

**MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
-MTPS-**

**SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION ECONOMICA
-SEGEPLAN-**

**INSTITUTO DE NUTRICION DE CENTROAMERICA Y PANAMA
-INCAP/ORSTOM-**

**ELEMENTOS PARA EL CALCULO
DE LOS SALARIOS MINIMOS
EN GUATEMALA**

**INCAP/ORSTOM: Joseph Laure
María Teresa Menchú
Rosario Batres de Bonilla**

**SEGEPLAN: Braulia Thillet de Solórzano
Juan Enrique Lee S.**

**MTPS: M. Carmelina Javier Sagastume
Herminio García De León
José Antonio Montes
C. Rodolfo Galindo**

Guatemala, febrero de 1994

INDICE

INDICE

INDICE DE CUADROS

INDICE DE GRAFICOS

INDICE DE ANEXOS

AGRADECIMIENTOS

1. INTRODUCCION

1.1 ANTECEDENTES

1.2 JUSTIFICACION

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

1.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

2. CONTEXTO NACIONAL

2.1 SITUACION ACTUAL

2.1.1 ASPECTOS SOCIOECONOMICOS RELEVANTES

2.1.2 SITUACION OCUPACIONAL A NIVEL NACIONAL

2.1.3 NECESIDADES ALIMENTARIAS BASICAS INSATISFECHAS

2.2 MARCO CONCEPTUAL

2.2.1 QUE SE ENTIENDE POR SALARIO MINIMO

2.2.2 SISTEMAS DE SALARIOS MINIMOS, METODOS PARA SU FIJACION

2.2.3 ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS PARA FIJACION DE S.M.

2.2.4 TIPOS DE MECANISMO DE FIJACION DE SALARIOS MINIMOS

3. ACTUALIZACION DE LA CANASTA BASICA

3.1 CALCULO DE LA CANASTA BASICA DE ALIEMENTOS PARA GUATEMALA

3.1.1 CALCULO DEL REQUERIMIENTO PROMEDIO DE ENERGIA

3.1.2 DETERMINACION DE LA ESTRUCTURA DE LA CBA

3.1.3 SELECCION DE LOS ALIMENTOS

3.1.4 APORTE ENERGETICO DE CADA ALIMENTO DENTRO DE CADA GRUPO

3.1.5 CALCULO DE LA CANASTA BASICA DE ALIMENTOS

3.1.6 LA CBA EXPRESADA EN MEDIDAS COMUNES

3.2 PROPUESTA DE CANASTA BASICA VITAL, CBV, O AMPLIADA

4. APLICACION AL CALCULO DE LOS SALARIOS MINIMOS PARA GUATEMALA

4.1 EL PORQUE DEL USO DE LA CANASTA BASICA VITAL CALCULADA A PARTIR DE LA CBA COMO INSTRUMENTO FUNDAMENTAL DEL CALCULO DEL SALARIO MINIMO

4.2 METODOLOGIA PARA CALCULAR EL COSTO DE LA CANASTA BASICA VITAL

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFIA

INDICE DE CUADROS

- CUADRO 1. EVOLUCION DE LA POBREZA**
- CUADRO 2. EVOLUCION DE PRECIOS DE ALIMENTOS EN LA CIUDAD DE GUATEMALA**
- CUADRO 3. EVOLUCION DEL PRECIO DE CANASTAS DE SUBSISTENCIA SEGUN OCUPACION DEL JEFE DEL HOGAR**
- CUADRO 4. EVOLUCION DEL PRECIO DE CANASTAS DE SUBSISTENCIA, SEGUN OCUPACION DEL JEFE DEL HOGAR, CALCULADO COMO INDICE 1983=100**
- CUADRO 5. SITUACION DEL EMPLEO EN GUATEMALA EN 1986 y 1989**
- CUADRO 6. SITUACION DEL EMPLEO SEGUN AREA Y SEGMENTO, 1986 y 1989, GUATEMALA TOTAL NACIONAL**
- CUADRO 7. CALCULO DEL PROMEDIO PONDERADO DE LAS NECESIDADES ENERGETICAS DE LA POBLACION GUATEMALTECA, CON BASE A LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES Y LA COMPOSICION DE LA POBLACION**
- CUADRO 8. DEFINICION DE LA SITUACION DE LA CANASTA BASICA DE ALIMENTOS**
- CUADRO 9. CRITERIO PARA LA SELECCION DE LOS ALIMENTOS DE LA CANASTA BASICA**
- CUADRO 10. CONTRIBUCION ENERGETICA DE CADA ALIMENTO SEGUN LA ENCUESTA DE CONSUMO APARENTE Y LA INCLUIDA EN LA CANASTA BASICA DE ALIMENTOS**
- CUADRO 11. CALCULO DE LA CANASTA BASICA DE ALIMENTOS, REPUBLICA DE GUATEMALA**
- CUADRO 12. CANASTA BASICA DE ALIMENTOS EN MEDIDAS COMUNES, REPUBLICA DE GUATEMALA, FAMILIA PROMEDIO DE 5.38 MIEMBROS**
- CUADRO 13. EJEMPLO DE CALCULO DE CANASTA BASICA DE ALIMENTOS, CIUDAD DE GUATEMALA, ENERO DE 1994, FAMILIA PROMEDIO DE 5.38 MIEMBROS**
- CUADRO 14. COSTO DE LA CANASTA BASICA DE ALIMENTOS PARA VARIOS TAMAÑOS DE FAMILIA, CIUDAD DE GUATEMALA, ENERO DE 1994**

INDICE DE GRAFICOS

- GRAFICO 1. EVOLUCION DE INDICES Y PRECIOS MEDIOS, PERIODO 1983-93, (1983=100)**
- GRAFICO 2. EVOLUCION DEL PODER ADQUISITIVO DEL QUETZAL**
- GRAFICO 3. EVOLUCION DEL SALARIO DE COTIZANTES AL IGSS (BASE 1975=100)**
- GRAFICO 4. EVOLUCION DEL SALARIO DE COTIZANTES AL IGSS Y DEL PRECIO DE LA CANASTA BASICA DE ALIMENTOS (1980=100)**
- GRAFICO 5. EVOLUCION (COMO INDICE) DEL PRECIO DE CANASTAS DE SUBSISTENCIA (1983=100)**
- GRAFICO 6. EVOLUCION PIB, GASTO PUBLICO Y EN SECTORES SOCIALES, COMO INDICE (1980=100)**
- GRAFICO 7. EVOLUCION DEL GASTO PUBLICO PER CAPITA REAL, EN SECTORES SOCIALES**

INDICE DE ANEXOS

- 1. ESTIMACION DEL TIPO DE TAREA DE LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA, SEGUN RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA**
- 2. CONTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS AL CONSUMO APARENTE DE ENERGIA PER CAPITA**
- 3. GLOSARIOS**
 - A. GLOSARIO DE EMPLEO**
 - 1. Arbol de la estructura ocupacional**
 - 2. Población económicamente activa**
 - 3. Desempleo abierto**
 - 4. Ocupados**
 - 5. Ocupados plenos**
 - 6. Subempleo**
 - B. GLOSARIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION**
 - 1. Nutrición**
 - 2. Alimento**
 - 3. Alimentación humana**
 - 4. Dieta**
 - 5. Requerimientos nutricionales**
 - 6. Recomendaciones dietéticas diarias**
 - 7. Hábitos alimentarios**
 - 8. Patrones alimentarios**
 - 9. Alimentos básicos**
 - 10. Dieta básica promedio**
 - 11. Dieta adecuada de consumo mínimo**
 - 12. Estructura energética de la dieta**
 - 13. Canasta básica vital familiar**
 - 14. Canasta familiar de alimentos**

AGRADECIMIENTOS

Los autores agradecen a todas las instituciones y personas que facilitaron este trabajo y aportaron su ayuda, en particular al Lic. Carlos Cazzali, Licda. Cecilia de Ventura, Ing. David Galindo y Srita Claudia M. Balañá.

1. INTRODUCCION

1.1 ANTECEDENTES

La Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica (SEGEPLAN), el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) y el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP) suscribieron con fecha 20 de mayo de 1993 un convenio de cooperación con el objeto de realizar una investigación en el campo de los salarios y los precios, que permita mediante una metodología sencilla, llegar a establecer los salarios mínimos que puedan regir en el país en un momento dado. Las partes delegaron en el Director del Proyecto GUA/91/023 "Apoyo a la Institucionalización del Proceso Nacional para la Reducción de la Pobreza" la representación de SEGEPLAN; en el jefe de la Dirección Nacional de Salarios con el apoyo técnico de los consultores del Proyecto GUA/91/005 la representación del Ministerio de Trabajo; y en el asesor del Instituto Francés de Investigación Científica para el Desarrollo en Cooperación (ORSTOM) la representación del INCAP, en lo que atañe a la investigación sobre salarios y precios.

El estudio pretende establecer una metodología de investigación sobre salarios y precios, así como determinar el alcance que las políticas de salario mínimo puedan tener sobre la reducción de la pobreza en Guatemala. Para el efecto se tomaron en cuenta lineamientos desarrollados por el proyecto SEGEPLAN/PNUD GUA/91/023.

Las personas designadas, así como consultores y miembros del personal de las instituciones involucradas, han celebrado reuniones de trabajo, consultas, deliberaciones y han elaborado documentos que recogen el contenido de dichos intercambios y describen la técnica seguida en el establecimiento de la referida metodología.

En este campo, INCAP/ORSTOM ya habían desarrollado estudios previos tales como "Definición de la Canasta Básica de Alimentos en el Area Centroamericana"¹ y "Guatemala: ¿Alcanzarán los salarios a los precios?"², importantes antecedentes que en gran medida han servido de base para este estudio. Asimismo, se han tenido a la vista otros documentos de importancia como el estudio sobre "Empleo y Salarios en Guatemala"³ elaborado para el

¹ Menchú, María Teresa et al. Definición de la Canasta Básica de Alimentos en el área Centroamericana. Guatemala, Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP), 1992, 43 págs.

² Laure, Joseph y col. Guatemala: ¿Alcanzarán los salarios a los precios? Guatemala, Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP). 1990, 26 págs.

³ Orellana, René Arturo. Empleo y Salarios en Guatemala. Guatemala, Ministerio de Trabajo y Previsión Social/PREALC-PANAMA (versión preliminar), 1992, 61 págs.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el documento "A propósito de los Salarios Mínimos en Guatemala"⁴.

De igual forma se tuvieron en cuenta documentos elaborados para la determinación de la canasta básica de alimentos y de los salarios mínimos en otros países centroamericanos y latinoamericanos.

En Guatemala, el derecho a la libre elección del trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen al trabajador y a su familia una existencia digna, son derechos sociales que se incluyen en la Constitución Política de la República. Además el ordenamiento legal guatemalteco establece que corresponde al Ministerio de Trabajo y Previsión Social: "La fijación y aplicación del salario mínimo"⁵. Igualmente, el Código de Trabajo establece que "todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra sus necesidades normales de orden material, moral y cultural y que le permita satisfacer sus deberes como jefe de familia"⁶. De igual forma, la ley establece que dicho salario "se debe fijar periódicamente" conforme se determina en la propia ley "y atendiendo a las modalidades de cada trabajo, a las particulares condiciones de cada región y a las posibilidades patronales en cada actividad intelectual, industrial, comercial, ganadera o agrícola"⁷.

En diferentes países, las políticas de salario mínimo, han tenido un impacto positivo en la reducción de la pobreza, en la medida que actuaban complementariamente con otras políticas, en este sentido se estudiaron los casos de Colombia, Costa Rica, Chile y Guatemala⁸. Existen dos razones por las que un aumento del mínimo real contribuye a una reducción de la pobreza⁹. La primera, porque existe un gran número de asalariados dentro de los considerados pobres, y el aumento del salario mínimo contribuirá, en mayor o menor medida, a elevar el número de personas por encima de la línea de pobreza. La segunda, es el alto porcentaje de trabajadores informales que trabajan por cuenta propia. El aumento del salario mínimo real repercute indirectamente sobre el ingreso de los trabajadores del sector informal. El Salario Mínimo está percibido como una referencia para las remuneraciones de este sector. Así mismo, se produce un incremento en la demanda de bienes y servicios generados por este mismo sector informal.

No obstante, algunos sectores argumentan que la elevación de los salarios mínimos en un medio en que abunda la mano de obra no calificada, como es el caso de Guatemala,

⁴ Javier Sagastume, María Carmelina. A propósito de los Salarios Mínimos en Guatemala. Guatemala, Ministerio de Trabajo y Previsión Social (versión preliminar), 1992, 77 págs.

⁵ Decreto 1117, Art. 2do., Inciso 9o.

⁶ Decreto Leg. 1441, Art. 103.

⁷ Ibidem.

⁸ Ver Camargo, José Marcio y Norberto García. Salarios Mínimos y Pobreza. OIT-PREAL/PNUD, Viña del Mar, Chile, 1992, 32 págs.

⁹ Ibidem. P. 1-2.

contribuye al incremento del empleo informal, ya que éste está determinado por el aumento de la fuerza laboral que no encuentra ocupación en actividades formales. La lógica sería que la oferta de empleos en el sector formal tendería a contraerse ante un incremento en los salarios mínimos. (Tesis no comprobada).

El marco legal del sistema de salarios mínimos en Guatemala está determinado entre otros, por los siguientes instrumentos:

- *Convenio Internacional del Trabajo Número 26 relativo al establecimiento de métodos para la fijación de salarios mínimos, celebrado en Ginebra el 30 de mayo de 1928, ratificado por Guatemala el 4 de mayo de 1961.*
- *Convenio Internacional del Trabajo número 99 relativo a los métodos para la fijación de salarios mínimos en la agricultura: celebrado en Ginebra el 6 de junio de 1951, ratificado por Guatemala el 4 de agosto de 1961.*
- *Convenio Internacional del Trabajo número 131 relativo a la fijación de salarios mínimos, referido especialmente a los países en vías de desarrollo; celebrado en Ginebra el 3 de junio de 1970, ratificado por Guatemala el 14 de junio de 1988.*
- *Constitución política vigente de la República de Guatemala, Capítulo II, Sección Octava, Artículos 101 y 102.*
- *Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República.*
- *Reformas al Código de Trabajo, Decreto 64-92 del Congreso de la República.*
- *Reglamento de la Oficina Administrativa del Salario, Acuerdo Gubernativo 880 del 20 de septiembre de 1965.*
- *Creación de la Oficina Administrativa del Salario, Acuerdo Gubernativo 881 del 20 de septiembre de 1965.*
- *Reglamento de la Comisión Nacional del Salario y Comisiones Paritarias de Salarios Mínimos, Acuerdo Gubernativo 1319 del 9 de abril de 1968.*

El contenido de estas leyes y reglamentos ha sido analizado en la realización de este trabajo y se hacen recomendaciones en cuanto a la necesidad de actualizar algunos de ellos y adaptarlos a la realidad socioeconómica del país en la década de los noventas.

1.2 JUSTIFICACION

Considerando que ni la ley ni los reglamentos establecen una metodología precisa para el cálculo de salarios mínimos en Guatemala, las partes, sobre la base del Convenio suscrito, se fijaron la tarea de elaborar una metodología sencilla, ágil y sólida para la determinación de los salarios mínimos; de ahí, el convencimiento sobre la necesidad de realizar la presente investigación en el campo de los salarios y los precios que permita establecer una metodología clara y práctica.

A la falta de dicha metodología, se suma el fenómeno de la inflación, que en Guatemala cobró mayor intensidad en el lustro 86-91 y que continúa afectando la economía de los hogares. La tasa inflacionaria llegó hasta el sesenta por ciento anual en 1990 y ha disminuido a menos de doce por ciento anual en 1993. No obstante, esta drástica reducción, los sectores de más bajos ingresos de la población han visto erosionado el poder adquisitivo de sus salarios mínimos.

Como consecuencia del incremento de los precios "el poder adquisitivo interno del quetzal bajó desde 100.0 centavos en 1980 a 18.4 en 1991, debido a ello el salario que devenga la población trabajadora en general perdió entre 1980 y 1991 más de cuatro quintas partes de su poder adquisitivo interno, reflejando así la proporción de éste que ha sido anulada por la inflación." Por tanto, "el consumidor necesita ahora un 80% más de moneda para tener el nivel de vida de 1980..."¹⁰

Al fenómeno de inflación debe agregarse que tampoco existe una norma que establezca algún tipo de periodicidad para la fijación del salario mínimo. Ni la ley, ni los reglamentos de la materia establecen la frecuencia con que deban fijarse los salarios mínimos en el país, lo que es preocupante frente a la elevada tasa inflacionaria que ha existido en Guatemala en los últimos años.

La ausencia de una organización sindical fuerte es otro elemento que ha contribuido al deterioro del nivel de ingreso de los trabajadores. La negociación colectiva, como instrumento eficaz para lograr reivindicaciones salariales efectivas y acordes a la realidad económica imperante, ha sido relativamente débil. Únicamente un 3.0 por ciento de la población económicamente activa ocupada se encuentra sindicalizada.¹¹ Debe señalarse que el porcentaje de trabajadores sindicalizados podría ser mayor que el indicado debido a que ese porcentaje corresponde al número de trabajadores afiliados a un sindicato en el momento de su formación y generalmente, los sindicatos no informan al Ministerio de Trabajo sobre los nuevos miembros que se incorporan en el transcurso del tiempo.

¹⁰ Orellana. Op. cit. P. 12.

¹¹ Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Boletín de Estadísticas del Trabajo 1991. Tipografía Nacional, Guatemala. Anuario 1993. P. 54.

De cualquier forma, la capacidad de negociación colectiva tiende a verse disminuida por el divisionismo y protagonismo que existen dentro del movimiento sindical guatemalteco. A este fenómeno se suma la tendencia a negociar sobre la base de posiciones que responden más que todo a problemas coyunturales y no a situaciones estructurales, circunstancia que a largo plazo debilita la posición negociadora de los trabajadores. Por otro lado, los gobiernos sucesivos, en la mayoría de las veces, no han tenido una posición neutral entre los actores sociales, ni han tomado en cuenta la prioridad de mejorar el bienestar de todos los guatemaltecos.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar el nivel de vida de los trabajadores y su familia sujetos a salario mínimo, y en consecuencia reducir y prevenir los niveles de pobreza.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Facilitar la definición y formulación de políticas salariales que permitan a los sectores involucrados, trabajadores, empleadores y autoridades de gobierno, contar con un instrumento a partir del cual se pueda negociar los salarios mínimos.
- Disponer de un instrumento que facilite el cálculo del salario mínimo sobre una base técnica y científica, y permita estimar los niveles de pobreza, subempleo y una definición y formulación más clara de las políticas salariales.

2. CONTEXTO NACIONAL

2.1 SITUACION ACTUAL

2.1.1 ASPECTOS SOCIOECONOMICOS RELEVANTES

Los niveles de pobreza en el país siempre han sido elevados, como consecuencia de factores coyunturales tales como: bajos niveles de salario y de la evolución de los ingresos en general, del incremento considerable de los precios, la contracción de los servicios que cubren necesidades básicas, la reducción en la oferta de bienes esenciales, la elevación en el desempleo y subempleo, así como de otros factores muy importantes de carácter estructural. Esta situación se agudizó en los últimos años de la década de los 80's, al grado que al presente se estima en forma gruesa que alrededor de un millón de familias se encuentran en pobreza extrema, medio millón en pobreza no extrema y medio millón se consideran en términos generales no pobres (Ver Cuadro 1). Estas cifras, que fueron calculadas a través de la metodología de línea de pobreza, tienen expresiones diferenciadas en términos geográficos, de área urbana o rural y, muy importante para fines de salario mínimo, diferencias en cuanto a actividad económica y categoría ocupacional.

Por otra parte, los ajustes de salario mínimo en el caso de Guatemala, se dan en un contexto de crisis permanente, aunque con variaciones en intensidad y en características; crisis que afecta a la mayoría de los trabajadores asalariados en ausencia de políticas salariales con obligatoriedad.

Un primer elemento de este contexto lo constituye la evolución de los índices de precios y los precios medios de algunos bienes alimenticios básicos y de consumo masivo. Por ejemplo, el índice general de precios al consumidor en la última década (abril 1983-abril 1993) llegó a 543%; en ese mismo período, el índice de precios de alimentos al consumidor alcanzó el nivel de 593%. Este solo hecho afectó en mayor medida a las familias de menor ingreso dada la estructura del gasto de las mismas. Adicionalmente, al realizar cálculos estimativos del efecto diferenciado que tiene la elevación del índice de precios, se llega a la conclusión que éste ha afectado en mayor medida a las familias más pobres.

Es importante resaltar los índices de precios de algunos alimentos importantes en el período ya indicado, para el frijol 708%, el café 888%, el azúcar 529%, las papas 556%, el pan 450%, las bebidas gaseosas 750%, las pastas 478%, y así para otros alimentos que constituyen parte importante de la alimentación de la mayoría de los hogares (Ver Cuadro 2 y Gráfico 1).

Como consecuencia de estos incrementos en precios, el valor adquisitivo del Quetzal se ha reducido significativamente, hasta el punto que en abril del presente año se considera que esta moneda ha perdido 82% de su valor en relación a abril de 1983 (Ver Gráfico 2). Esta pérdida del poder adquisitivo, resultado del aumento considerable en los precios, se ve reflejada

también en la evolución del salario real de los trabajadores cotizantes al IGSS, siendo que dicho salario en 1991 es el más bajo de los últimos doce años (Ver Gráfico 3). Otra forma de ejemplificar esta situación podría ser la evolución del salario real de cotizantes al IGSS y el precio de una canasta básica de alimentos tomando al año 1980 como base 100. En ese sentido, para el año 1991, el salario real constituiría un índice de 75%, mientras que el precio de la canasta básica de alimentos¹² tendría un índice alrededor de 510% (Ver Gráfico 4).

La canasta básica de alimentos que se menciona fue formulada por SEGEPLAN a principios de la década de los 80's, de acuerdo con la estructura de consumo de los estratos de población de ingreso bajo y solamente para cubrir la necesidad energética promedio de la población. Esta canasta alimentaria ha sufrido una elevación significativa en su precio, particularmente a partir del período 1985-86; al grado que su precio en 1991, para una familia de cinco miembros, fue de alrededor de Q22 diarios. Otras alternativas de canastas, como las que fueron diseñadas tentativamente por el INE en el año de 1987 para familias de distintos niveles de ingreso, sugieren también que las canastas correspondientes a las de ingresos más bajos han registrado mayores incrementos que las de ingresos más elevados (Ver Gráfico 5 y Cuadros 3 y 4).

Sin lugar a duda, en un país como Guatemala, donde los niveles de ingreso para la mayoría de la población son bastante reducidos, independientemente del origen de los mismos, la entrega de servicios públicos como mínimo en las áreas de salud y educación, cobran un mayor significado, ya que muchas de las familias no están en posibilidad de comprar estos servicios en la esfera privada. En este sentido, la situación relativa a la inversión social, dadas sus características, se encuentra muy limitada para suplir la baja capacidad de compra de servicios (Ver Gráfico 6 y 7).

2.1.2 SITUACION OCUPACIONAL A NIVEL NACIONAL

La evolución del mercado de trabajo del 86 al 89, según un análisis de PREALC¹³, se caracteriza por una recuperación del empleo, acompañada de un deterioro de los ingresos de los trabajadores a nivel nacional. (Ver Cuadro 5).

Todos los datos y citas de este capítulo provienen del documento de PREALC.

La subutilización de la mano de obra a pesar de la reactivación económica, no fue mejorada en el mismo período; las encuestas de hogares registran una disminución del

¹² Como parte de este trabajo se han examinado otras alternativas de canasta de alimentos o conjuntos de alimentos, así también se elaboró una nueva propuesta de canasta básica de alimentos que fue discutida con distintas instancias, con el fin de contar con una canasta aceptada por los distintos usuarios, y que en primera instancia servirá para la metodología que se propondrá para el cálculo de salarios mínimos. Dicha propuesta se incluye posteriormente en este documento.

¹³ PREAL-OIT, Guatemala, Políticas de Empleo e Ingresos en el Marco del Pacto Social. Documento de trabajo No. 367. Septiembre de 1992. Págs. 11 y 12.

desempleo abierto en una cifra de unas 38,000 personas, de una tasa de 3.5% en el 86 al 2% en el 89.

Si bien la tasa de desempleo se redujo, la ocupación tiende a situarse en un proceso regresivo, ya que de un 38% de Población Económicamente Activa (PEA) pasa a un 31%, lo que significa que el problema del desempleo y subempleo que afectaba al 62% en el 86, aumentó al 71% en el 89.

Ello se explica principalmente por el subempleo invisible, el cual se incrementó del 47.6% en el 86 al 55.5% en el 89, de igual forma el subempleo visible creció de 10.8% al 11.6% de la PEA en el referido periodo. De ahí, que el principal problema que se enfrenta en Guatemala no es la desocupación como en los países industrializados sino el subempleo, que se manifiesta en todas las regiones del país.

La magnitud del subempleo "...sugiere que en 1989 alrededor de uno de cada dos miembros de la PEA devengaba un ingreso inferior al salario mínimo legal, lo cual resulta preocupante debido a que dicho salario no logra cubrir el costo de la canasta básica familiar".

Desde el punto de vista de las áreas de residencia y segmento del mercado laboral, la PEA urbana registra un significativo crecimiento del 20%, el cual es más acentuado en el segmento moderno (31.9%) en comparación con el sector informal de la economía (10%). De 142,000 puestos creados en el período 86-89, 76,000 corresponden a empleos plenos. Sin embargo, la precarización del mercado de trabajo es evidente en el crecimiento del subempleo del sector moderno urbano. En el sector informal urbano hubo un crecimiento del empleo precario en la medida que aumentó el subempleo visible e invisible, 43% y 35% respectivamente, reduciéndose la ocupación plena (Ver Cuadro 6). En este segmento los empleos nuevos corresponden al empleo precario que es parte del subempleo.

El panorama en el área rural es diferente. Allí el crecimiento del mercado laboral fue prácticamente regresivo, pues la población económicamente activa respecto al total nacional, se redujo del 64% al 60.5% entre el período de referencia. El empleo moderno rural sufrió una caída del 7%, mientras que los ocupados plenos se redujeron en un 22.9%, lo que se tradujo en un incremento del subempleo. El sector tradicional rural es el único que muestra un ligero crecimiento de la fuerza de trabajo (3.5%) y del empleo (3.8%), que igual que los otros segmentos constituye un empleo precario, ya que se reduce la ocupación plena a 38.2%. En el sector tradicional rural el problema del subempleo invisible es agudo, representando un 75.4% en el 89, lo que explica la precaria situación de los ingresos en el campo (Ver Cuadro 6).

"En síntesis, aun cuando en el segundo quinquenio de los 80 el mercado de trabajo en Guatemala mostró un mayor grado de urbanización, al final del período la fuerza del trabajo rural representaba aún el 60.5% de la PEA total del país. Ello explicó un crecimiento muy acentuado del empleo en los sectores modernos (duplicando el crecimiento relativo con respecto a los tradicionales). Esto se tradujo en una leve reducción de la proporción de la fuerza de trabajo en sectores tradicionales (del 62.1%

en 1986 al 61.8% en 1989), aun cuando en términos absolutos el número de activos en dichos segmentos de baja productividad se incrementó alrededor de 92,000 personas.

En este sentido, si bien el número de desocupados y la tasa de desempleo abierto se redujeron, el subempleo visible e invisible se incrementó, debido al deterioro en los niveles de ingresos de la fuerza de trabajo. Así al final de la década el 55.5% de la fuerza laboral a nivel nacional percibía ingresos por debajo del mínimo legal, porcentaje que ascendió al 37.8% en el área urbana y al 67% en el caso de la PEA rural. Este constituye el problema fundamental de la población rural y que determina a su vez las condiciones de pobreza que se reproducen en el campo".

2.1.3 NECESIDADES ALIMENTARIAS BASICAS INSATISFECHAS

Como resultado del proceso de desaceleración económica que viviera el país a lo largo de la década de los 80's, se incrementó la pobreza a niveles alarmantes.

A principios de los ochenta, el 71.1% de la población total se encontraba en condiciones de pobreza, de ella el 39.6% estaba en condiciones de extrema pobreza¹⁴. A finales de la década (1989), el panorama continuó siendo alarmante, al registrarse niveles del 79.9% de la población total del país por debajo de la línea de pobreza, sólo que para entonces en el área rural la población en tales condiciones había crecido en niveles del 86.8%, y en el área urbana al 65%. A nivel de la República se encontraban en extrema pobreza el 59.3%; en el área rural el 71.0% y en el área urbana el 36.4%¹⁵.

Políticas de empleo y salarios, así como de estabilización de precios y de tenencia de la tierra, estuvieron ausentes en el contexto del país; y ante tal limitación, la población de escasos recursos se sumergió ante la imposibilidad para la satisfacción de sus necesidades alimentarias básicas.

El abastecimiento alimentario nacional, expresado en energía (kilocalorías), es suficiente cuando supera entre un 10% y 20% la cantidad requerida a nivel nacional, para así compensar la desigualdad de la distribución de los alimentos, y los desperdicios y pérdidas que ocurren antes de consumirlos¹⁶. Considerando este criterio, la disponibilidad nacional guatemalteca de energía, fue menor que el promedio recomendado, lo cual reflejó un déficit alimentario en el país¹⁷. Este déficit alimentario provocó que la población del país redujera sus niveles de

¹⁴ INE. Encuesta de ingresos y gastos familiares 1979-1981.

¹⁵ INE-FNUAP, julio 1991. Perfil de la pobreza en Guatemala. Volumen V, 81 p.

¹⁶ Dowler E., Ok Seo Y. 1985. Assessment of energy intake. Estimates of food supply and measurement of food consumption. Food Policy, 10(3): 278-288.

¹⁷ INCAP, 1992. Situación alimentaria nutricional y de salud en Centro América. Guatemala, 82 p.

ingesta energética, que en diversos estudios se ha encontrado ser la principal limitación dietética, reflejando los diversos grados de subalimentación de grandes sectores de la población.

El INE y SEGEPLAN estiman que la disponibilidad, o consumo aparente, per cápita de energía a nivel nacional es de 2074 kilocalorías, lo que equivaldría a un 94% del requerimiento energético medio estimado para el país. Ello refleja un problema de déficit alimentario importante dado que el promedio oculta el comportamiento de los sectores de la población menos favorecidos¹⁸. Cuando se habla de consumo calórico se está refiriendo a un óptimo o sea 100% de los requerimientos energéticos. Si se consume por encima de este óptimo, hay riesgo de obesidad y de enfermedades cardiovasculares y si se consume por debajo hay riesgos de desnutrición. En este sentido una población como la guatemalteca que **en promedio tiene a su alcance solamente el 94% de sus requerimientos energéticos es una población subalimentada y con altos riesgos de desnutrición**. Es decir que gran parte de la población está con riesgo de problemas de desnutrición. Se ha encontrado que un poco más de la tercera parte de los niños menores de 5 años¹⁹ y de los niños escolares de primer grado de primaria²⁰ están desnutridos.

En consideración, a nivel nacional, puede apreciarse un alto nivel de insatisfacción de las necesidades alimentarias básicas, que sumadas a otras deficiencias en servicios conducen a que la mayor parte de la población guatemalteca presente deficiencias nutricionales que limitan el desarrollo funcional en los niños y jóvenes, y reducen la capacidad laboral en los adultos.

2.2 MARCO CONCEPTUAL

2.2.1 QUE SE ENTIENDE POR SALARIO MINIMO²¹

Los Convenios Internacionales de Trabajo números 26, 99 y 131, relativos a los Métodos de Fijación de los Salarios Mínimos, no dan una definición de salario mínimo.

La Comisión de Expertos en Aplicación del Convenio y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su informe final de 1967, hace notar que "el salario mínimo representa el nivel de remuneración por debajo del cual no se puede descender ni de hecho ni por derecho, cualesquiera que sea su modalidad de remuneración o la

¹⁸ INE-CADESCA-SEGEPLAN, 1992. Encuesta nacional de consumo aparente de alimentos 1991. Guatemala, 62 p.

¹⁹ Encuesta nacional de salud materno-infantil, 1987. Porcentaje de niños por debajo de -2 desviaciones estándar del patrón de referencia (OMS-NCHS) de la distribución peso para edad: 33.5%.

²⁰ Primer censo nacional de talla en escolares de Guatemala, 1986. Valor de prevalencia de desnutrición (promedio nacional) de retardo en talla: 37.4%.

²¹ Tomado de Javier Sagastume, A propósito de... Op. cit.

calificación del trabajador, el cual tiene fuerza de ley y es aplicable bajo pena de sanciones penales y otras apropiadas."²²

La noción de salario mínimo vinculada al trabajo, se distingue de la de ingreso mínimo destinado a garantizar condiciones mínimas de vida, independientemente del hecho de que una persona tenga un empleo por el cual percibe un salario. El nuevo concepto de ingreso mínimo que se origina en una situación socioeconómica que es el resultado principalmente del desempleo, subempleo y de la pobreza, está en relación con el papel que el Estado juega en el campo de la protección social.

Salario mínimo, implica la noción de "salario mínimo vital" o "salario mínimo de protección", el mínimo vital que asegure al trabajador y su familia subvenir a sus necesidades. La puesta en práctica de tal concepto, es cumplir con lo estipulado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²³, en relación con el derecho que debe reconocerse a toda persona respecto a gozar de una remuneración que proporcione como mínimo un salario que permita una existencia digna para los trabajadores y sus familias.

De conformidad con la OIT, por salario mínimo

"puede entenderse la suma mínima que deberá pagarse al trabajador por el trabajo o servicios prestados dentro de un lapso determinado, bajo cualquier forma que sea calculado, por hora o por rendimiento, que no puede ser disminuída ni por acuerdo individual ni colectivo, que está garantizada por la ley y puede fijarse para cubrir las necesidades mínimas del trabajador y su familia, teniendo en consideración las condiciones económicas y sociales de los países"²⁴.

Tomando en cuenta que el régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social, la Constitución política de la República de Guatemala, establece que,

²² Oficina Internacional del Trabajo (OIT), Salarios Mínimos: Mecanismos de Fijación, Aplicación y Control. Primera edición, Ginebra, 1992. P.12.

²³ Aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante Decreto Número 69-87, publicado en el Diario Oficial el 14 de octubre de 1987 y en vigor el día siguiente de su publicación. El citado Pacto de las Naciones Unidas, contiene el reconocimiento de que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos. En su artículo 7o. literal a) establece:

"Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial: a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores: i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en especial debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual; ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto".

²⁴ OIT, Salarios Mínimos: Mecanismos de ... Op. cit. P.15.

"Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades:

a) Derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen al trabajador y su familia una existencia digna;

b) Fijación periódica del salario mínimo de conformidad con la ley."²⁵

El Código de Trabajo de Guatemala, en el capítulo que regula el salario mínimo y su fijación, establece que,

"Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra sus necesidades normales de orden material, moral y cultural y que le permita satisfacer sus deberes como jefe de familia.

Dicho salario se debe fijar periódicamente conforme se determina en este capítulo, y atendiendo a las modalidades de cada trabajo, a las particulares condiciones de cada región y a las posibilidades patronales en cada actividad intelectual, industrial, comercial, ganadera o agrícola. Esa fijación debe también tomar en cuenta si los salarios se pagan por unidad de tiempo, por unidad de obra o por participación en las utilidades, ventas o cobros que haga el patrono y ha de hacerse adoptando las medidas necesarias para que no salgan perjudicados los trabajadores que ganan por pieza, tarea, precio alzado o a destajo."²⁶

Asimismo, el Reglamento de la Comisión Nacional del Salario y de las Comisiones Paritarias de Salarios Mínimos, establece:

" Para hacer sus recomendaciones las Comisiones Paritarias y emitir su dictamen razonado la Comisión Nacional del Salario, deberán tener en cuenta que el salario es el ingreso esencial del trabajador y un elemento importante de costo de producción para los patronos y un factor fundamental en la economía del país."²⁷

2.2.2 SISTEMAS DE SALARIOS MINIMOS: METODOS O MECANISMOS PARA LA FIJACION DE SALARIOS MINIMOS

En los trabajos preparatorios de los Convenios Internacionales del Trabajo el término "sistema" fue utilizado prácticamente como sinónimo de "método" o "mecanismo" para la fijación de salarios mínimos. Sin embargo, esta expresión no fue incorporada en la parte

²⁵ Constitución política de la República de Guatemala. Artículo 101.

²⁶ Decreto Leg. 1441, Art. 103.

²⁷ Acuerdo Gub. 1319 (1968), Art. 33.

dispositiva de estos convenios. En cambio, la expresión "sistema de salarios mínimos" figura en el artículo 1 del Convenio número 131. Empero, en los trabajos preparatorios nada se indica sobre el sentido de la misma. No obstante, cabe observar que cuando en los trabajos preparatorios se habla de los diferentes mecanismos que pueden existir en un Estado para la fijación de salarios mínimos se habla de "sistema", aunque en rigor, se hace una descripción del o de los procedimientos o mecanismos que existen en los Estados para la fijación de salarios mínimos. Por lo tanto,...si nada se precisa sobre el particular...se puede considerar que la expresión "sistema de salarios mínimos", utilizada en el artículo 1, párrafo 1, del Convenio número 131, se refiere al conjunto de mecanismos que existen en un Estado para la fijación del salario mínimo.²⁸

La Recomendación número 135 de la OIT, párrafo 5, establece que el "sistema de salario mínimo", puede aplicarse... sea fijando un solo salario mínimo de aplicación general o estableciendo una serie de salarios mínimos aplicables a grupos particulares de trabajadores". El párrafo 6 de la citada recomendación, al referirse a los "mecanismos para la fijación de salarios mínimos" propone una serie de instrumentos o de cauces a través de los cuales se fijarán los salarios mínimos: legislación, decisiones de la autoridad competente, decisiones de Consejos o Juntas de salarios, decisiones de tribunales y contratos colectivos.²⁹

En lo que respecta a los términos "métodos" y "mecanismos", se refieren a una misma cosa, esto es, "al procedimiento o medios prácticos de que se valen los Estados para fijar los salarios mínimos o reconocer como tales los salarios mínimos fijados de alguna otra manera, en particular a través de la negociación colectiva."³⁰

2.2.3 ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS PARA LA FIJACION DE SALARIOS MINIMOS

El establecimiento de mecanismos para la fijación de salarios mínimos, puede hacerse a través de disposiciones constitucionales y de disposiciones legislativas y reglamentarias.

Las disposiciones constitucionales en los distintos países, se limitan a reconocer entre los derechos de los trabajadores, el derecho al salario mínimo, o indican, además, la manera como deberá fijarse dicho salario. En Guatemala, la Constitución política de la República³¹, establece entre los derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades: "La fijación **periódica** del salario mínimo de conformidad con la ley".

²⁸ OIT, Salarios Mínimos: Mecanismos... Op. cit. P.16.

²⁹ Ibid. P. 17.

³⁰ Ibid.

³¹ Artículo 102, literal f).

El establecimiento de mecanismos para la fijación de salarios mínimos, también puede hacerse a través de disposiciones legislativas; a menudo se preve en el Código de Trabajo o en otras leyes y disposiciones reglamentarias, ya sea independientemente de la existencia o no de un precepto constitucional, o bien, dando aplicación a tal precepto, como ocurre en Guatemala.

2.2.4 TIPOS DE MECANISMOS DE FIJACION DE SALARIOS MINIMOS

Los tipos de mecanismos de fijación de salarios mínimos, se clasifican así:

- 1) Según la naturaleza del acto;
- 2) Según el ámbito de aplicación; y,
- 3) Para categorías particulares de trabajadores.

1) Salarios mínimos según la naturaleza del acto

Mediante o según la naturaleza del acto, los salarios mínimos pueden ser fijados:

- a. Mediante un acto de autoridad y órgano competente; y
- b. Mediante contrato colectivo o pacto colectivo de condiciones de trabajo.

a. Mediante un acto de autoridad

La fijación de los salarios mínimos mediante un acto de autoridad u órgano competente, puede efectuarse así:

- Por un acto legislativo, es decir, que implica la intervención del organismo legislativo de manera especial, como ocurre en Brasil, Canadá, Chile, etc.³²

- Por un acto gubernamental, es decir, mediante actos, acuerdos o disposiciones del Organismo Ejecutivo, con vista del informe de la Comisión Paritaria que corresponde y del dictámen razonado de la Comisión Nacional del Salario, fija mediante acuerdo emanado por conducto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el salario mínimo que ha de regir en la respectiva actividad económica.³³

³² OIT, Salarios Mínimos: Mecanismos... Op. cit. P. 36.

³³ Código de Trabajo, Artículo 113.

- Por actos de Comisiones, Consejos o Juntas de Salarios. En Guatemala, las Comisiones Paritarias de Salarios Mínimos, tienen entre otras de sus atribuciones, las de precisar en forma razonada los salarios mínimos que cada una de ella recomienda para la jurisdicción, en memorial dirigido a la Comisión Nacional del Salario, y esta última una vez que reciba los mencionados informes de las Comisiones Paritarias, debe rendir al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, un dictamen razonado al respecto. La Comisión Nacional del Salario, es el organismo técnico y consultivo de las comisiones paritarias, encargado de asesorar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social en la política general del salario; pero, a quien le compete fijar los salarios mínimos a regir es al Organismo Ejecutivo, mediante acuerdo emanado por conducto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.³⁴

- A través de decisiones de los tribunales, como ocurren en la India, Italia, otros; y

- A través de laudos arbitrales, como ocurre en Australia.

b. Mediante contrato o pacto colectivo

La fijación de los salarios mínimos, también puede efectuarse mediante contratos o pactos colectivos de condiciones de trabajo; en Guatemala, el Código de Trabajo, establece en el segundo párrafo del artículo 115, que "Cuando los salarios mínimos se fijen por medio del pacto colectivo de condiciones de trabajo, las comisiones y el Ministerio deben abstenerse de hacerlo en la empresa, zona o actividad económica que abarque aquel."

2) Salarios mínimos según el ámbito de aplicación

La fijación de salarios según el ámbito de aplicación, puede efectuarse en los distintos países utilizando los siguientes mecanismos:

- a. Aplicación general o global;
- b. Por regiones o por zonas;
- c. Por ramas de actividad económica; y
- d. Por categorías profesionales.

Ninguna disposición de los Convenios internacionales del trabajo números 26, 99 y 131 relativos a los salarios mínimos, fija el campo de aplicación geográfico o profesional para los salarios mínimos. Sin embargo, se desprende de los términos utilizados en los diferentes instrumentos que los salarios mínimos que se fijen deberán por lo menos aplicarse a "industrias o partes de industria" (Convenio número 26), a las empresas agrícolas y en ocupaciones conexas" (Convenio número 29), o a grupos asalariados" (Convenio número 131). De ello se

³⁴ Ibid. Art. 105, 110, 112 y 113.

infiere que el establecimiento de mecanismos que abarquen un campo de aplicación geográfico o profesional más amplio se ajusta a los Convenios. El campo de aplicación de las tasas de salario mínimo puede ser general o definirse por regiones, sectores económicos o categorías profesionales, o mediante una combinación de dos o más de estos elementos.³⁵

a. Salarios mínimos de aplicación general

Son aquellos que se aplican a la totalidad de trabajadores de un determinado país, ya sea que se fije mediante la ley, el organismo ejecutivo u otro órgano competente. En Brasil, por ejemplo, la Constitución establece que el salario sea nacionalmente unificado. En Colombia, los salarios mínimos fijados por el Consejo Nacional Laboral, puede cubrir todas las regiones, a todos los sectores económicos y a todas las categorías profesionales del país. En España, existe un solo salario mínimo de aplicación global, excepto algunas tasas mínimas de salarios distintas de las de aplicación general.

b. Salarios mínimos por regiones o zona

Los salarios mínimos pueden fijarse para determinadas regiones, circunscripciones económicas, zonas o áreas geográficas, en cuyos casos las tasas fijadas pueden variar en función de las regiones, zonas o áreas de aplicación. En México, los salarios mínimos pueden ser generales, independientemente de las ramas de actividad económica, profesiones, oficios o trabajos especiales, para una o varias regiones geográficas (que pueden cubrir una o más entidades federativas). En Panamá, los salarios mínimos se fijan por regiones, aunque al interior de ciertas regiones existan salarios mínimos fijados por actividad económica. Otros países que fijan por regiones o zonas los salarios mínimos, son: Arabia Saudita, China, República Dominicana, Japón, Perú, entre otros.

En Guatemala, de conformidad con el artículo 105, del Código de Trabajo, los salarios mínimos deben fijarse por Departamento o circunscripción económica; también puede hacerse por actividad intelectual, industrial, comercial ganadera o agrícola con jurisdicción en todo el país o en parte de él, asimismo para empresas determinadas.

c. Salarios mínimos por ramas de actividad económica

En Argentina los salarios mínimos de la industria son diferentes del sector agrario. En América Latina (Guatemala, Honduras, México, Panamá, etc.) es utilizado el mecanismo de fijación de salarios mínimos por actividad económica.

³⁵ OIT, Salarios Mínimos: mecanismos... Op. cit. P. 53.

d. Salarios mínimos por categoría profesional

En los casos de Guatemala, México y Panamá las legislaciones permiten fijar los salarios mínimos por categorías profesionales.³⁶

3) Salarios mínimos por categorías particulares de trabajadores

Dentro de este rubro se encuentran los salarios mínimos fijados para jóvenes trabajadores, aprendices, trabajadores minusválidos y otra categoría de trabajadores. En el caso del joven trabajador o del menor trabajador, como se le denomina en Guatemala, se refiere al joven que tiene la edad mínima para incorporarse al mercado de trabajo (14 años), pero que todavía no ha alcanzado la mayoría de edad que le permita participar plenamente en dicho mercado. En el caso de los aprendices, son los que se comprometen a trabajar para un patrono, a cambio de que éste les enseñe un arte, profesión u oficio, sea directamente o por medio de un tercero, y les dé la retribución convenida.³⁷

En Guatemala, no existe una Comisión Paritaria del salario mínimo para el menor trabajador y los aprendices; en el caso del menor trabajador, el Código de Trabajo se refiere a la reducción de la jornada de trabajo, lo cual equivale a un salario inferior al salario mínimo, en la respectiva actividad que se trate.³⁸

En el caso de los aprendices el Código de Trabajo, expresamente establece que el salario de éstos puede ser inferior al mínimo.³⁹

En cuanto a los trabajadores minusválidos, en la legislación de ciertos países (Argentina, Honduras e Israel) se fijan salarios inferiores al mínimo. En Guatemala, la Constitución política de la República, en el Artículo 102, Literal m), se refiere a la protección y fomento del trabajo de los ciegos, minusválidos y personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales; pero, no se hace referencia a los salarios que deben percibir estos trabajadores.

En cuanto a los trabajadores de edad avanzada y trabajadores de bajo rendimiento, en Australia por ejemplo, pueden recibir tasas de salarios inferiores a las mínimas normalmente fijadas. En el Perú, los trabajadores mayores de sesenta años con deficiencia comprobada, pueden percibir remuneraciones inferiores al mínimo. En Guatemala, los trabajadores mayores de sesenta años, deben ser objeto de trato adecuado a su edad, según lo establece el Código de Trabajo, Artículo 102 Literal i), pero nada se regula en cuanto al salario que deben percibir.

³⁶ Véase artículo 105 del Código de Trabajo de Guatemala.

³⁷ Ibid. Artículo 170.

³⁸ Véase capítulo relativo al trabajo de mujeres y menores de edad, Artículos 147-155 del Código de Trabajo.

³⁹ Ibid. Artículo 170.

3. ACTUALIZACION DE LA CANASTA BASICA

3.1 CALCULO DE LA CANASTA BASICA DE ALIMENTOS (CBA) PARA GUATEMALA

Como parte del trabajo para desarrollar una propuesta metodológica para calcular los niveles de salario mínimo, se consideró necesario y conveniente definir una canasta básica de alimentos actualizada, la cual constituye un componente importante para el cálculo de la canasta mínima ampliada o vital, y un elemento fundamental para el establecimiento de dichos salarios.

Como un beneficio adicional, la canasta básica de alimentos sirve para establecer montos de abastecimiento global alimentario. También constituye uno de los componentes indispensables para poder aplicar, junto con información de ingreso, la metodología de línea de pobreza, que permite establecer los niveles de pobreza extrema, pobreza no extrema y no pobres.

En la presente actualización del contenido de una Canasta Básica de Alimentos para Guatemala, se aplicó la metodología propuesta por el Instituto de Nutrición para Centro América y Panamá, INCAP⁴⁰. De acuerdo a dicha metodología se determinó el requerimiento promedio de energía, el patrón alimentario y la estructura energética del patrón alimentario para identificar las cantidades a incluir de cada alimento. La forma detallada en que se procedió en cada caso se explica a continuación. La terminología aplicada está explicada en el glosario del Anexo 3.

3.1.1 CALCULO DEL REQUERIMIENTO PROMEDIO DE ENERGIA

Se tomó como referencia la composición de la población guatemalteca encontrada en la última Encuesta Nacional Sociodemográfica que data de 1989⁴¹ y los requerimientos energéticos recomendados por el INCAP⁴² según edad, sexo, actividad física y estado fisiológico. Utilizando ambas fuentes de información se procedió de la siguiente forma:

a. Se distribuyó la población, según sexo, edad, actividad física de adolescentes y adultos, y condiciones especiales (embarazo, lactancia), luego se calculó la composición porcentual de la misma en relación al total de población.

⁴⁰ Menchú et al., Definición... Op. cit.

⁴¹ INE. Encuesta Nacional Sociodemográfica. Guatemala, 1989.

⁴² INCAP, Requerimientos y Recomendaciones Dietéticas Diarias. Guatemala, 1993. (En edición)

b. El número de embarazadas se estimó en 10% más que el número de niños menores de 1 año, con base en un documento publicado por el INCAP⁴³. Del total de embarazadas se consideró que el 10% eran menores de 17 años, según este mismo documento.

c. La proporción de mujeres en lactancia se estimó en 9% menos que el número de niños menores de 1 año, con base en el mismo documento mencionado en el párrafo anterior. Del total de mujeres en lactancia se consideró que el 15% eran menores de 18 años.

d. Del total de mujeres entre 14-17 y 18-64 años de edad se excluyen las mujeres embarazadas y en lactancia de cada grupo de edad, para evitar un doble conteo.

e. En el grupo de población de ambos sexos 14-17 y 18-64 años de edad, el requerimiento energético corresponde a un promedio ponderado según actividad física. Para el cálculo se consideró que el 24% realiza tareas livianas, el 30% desarrolla actividades moderadas y el 46% ejecuta actividades intensas. Estas proporciones se basan en datos estimados por la Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica (SEGEPLAN) y referidas en hojas de trabajo inéditas, utilizando los datos de población económicamente activa según rama de actividad económica⁴⁴. (Ver Anexo 1).

f. El requerimiento del niño menor de 1 año corresponde al promedio del requerimiento de 6 a 12 meses de edad. Se consideró que los niños menores de 6 meses están siendo alimentados exclusivamente con leche materna, por lo que sus requerimientos corresponden a las cifras adicionales de energía de las mujeres en lactancia.

Los cálculos que se hicieron para determinar el requerimiento de energía se presentan en el Cuadro 7, resultando como promedio ponderado 2210 kilocalorías por persona por día. Es muy importante señalar, que este requerimiento energético promedio ponderado individual diario para la población guatemalteca, no es de ninguna manera, ni debe ser utilizado como requerimiento específico de un individuo en particular.

3.1.2 DETERMINACION DE LA ESTRUCTURA DE LA CBA

Para el cálculo de la CBA se mantuvo, aunque con ligeras modificaciones, la estructura energética obtenida en la Encuesta Nacional de Consumo Aparente de Alimentos, realizada por SEGEPLAN/CADESCA/INE⁴⁵. En el Cuadro 8 se presenta la estructura energética promedio nacional encontrada y la propuesta para la CBA. En el Anexo 2 se presenta la estructura energética del consumo aparente encontrada a través de la encuesta en el área rural y urbana específicamente.

⁴³ Menchú et al. Definición... Op. cit.

⁴⁴ INE. Encuesta... Op. cit. P.112.

⁴⁵ SEGEPLAN/CADESCA/INE...Op. cit.

Para decidir la estructura porcentual energética de la CBA se hicieron las siguientes consideraciones:

a. Cereales

Se agregó 0.3, que es la fracción que no se considera en bebidas, pues en estas últimas solamente se dejó 0.5 que corresponde a la contribución energética de las gaseosas.

b. Frijoles

Se le sumó la cantidad de 0.2 para completar la cifra de 100.0 de la estructura energética total de la CBA.

c. Verduras y frutas

Se dejaron los valores totales de 2.3 y 2.4 que aparecen para las agrupaciones de verduras y frutas en el cuadro 10 del documento de la encuesta, aunque los aportes individuales observados de los alimentos incluidos sumen solamente 2.2 y 2.3 respectivamente. Esta decisión se basó en el hecho de que el aporte total de energía de estos grupos de alimentos es relativamente bajo.

3.1.3 SELECCION DE LOS ALIMENTOS

La selección de los alimentos dentro de cada grupo, para formar parte de la CBA, se hizo con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Consumo Aparente de Alimentos considerando los siguientes criterios:

a. Que los alimentos fueran consumidos por el 30% ó más de los hogares encuestados, o

b. Que los alimentos contribuyeran porcentualmente con 0.5 ó más al contenido total de energía del consumo aparente per cápita.

Los datos sobre frecuencia de hogares que consumieron cada alimento se obtuvieron del Cuadro 9 del informe de la encuesta y los datos sobre la contribución porcentual se obtuvieron del Cuadro 4 del mismo informe.

En el Cuadro 9 de este documento se presenta la frecuencia de consumo y la contribución energética de cada alimento, valores que sirvieron de base para decidir sobre los alimentos a incluir en la CBA. Al respecto, se tomaron las siguientes decisiones:

- En el grupo de productos lácteos se incluyó la leche en polvo, considerando el aporte calórico de la misma;

- En el grupo de verduras no se consideró la zanahoria por ser su contribución energética muy baja, contrariamente sí se consideraron la cebolla, el tomate y el ejote por la frecuencia del consumo tan alta en estos casos.

3.1.4 APOORTE ENERGETICO DE CADA ALIMENTO DENTRO DE CADA GRUPO

Para decidir sobre el aporte energético de cada alimento dentro de cada grupo se consideró el valor indicado en el cuadro 4 de la Encuesta de Consumo Aparente. Para completar el aporte total en cada grupo alimentario según la estructura de la CBA, se hicieron algunos ajustes como puede verse en el Cuadro 10 y que se describen a continuación:

a. Lácteos

Al aporte de la leche fluida se agregó 0.2 que corresponde a la contribución de "otros quesos" que fue excluida. El aporte del resto de productos lácteos se mantuvo igual al encontrado en la encuesta de consumo aparente.

b. Carnes

La suma (0.6) del aporte de la carne de cerdo (0.4) y de pescado (0.2), se agregó en partes iguales a la contribución de la carne de pollo (0.3) y de la carne de res (0.3).

c. Cereales

En la tortilla de maíz se agregó la diferencia de 0.3 del total de aporte de todo el grupo de cereales. Por lo tanto, el porcentaje de 37.7 subió a 38.0. Para los otros alimentos incluidos en este grupo se mantuvo el valor encontrado en la encuesta de consumo aparente.

d. Azúcares

El aporte proveniente de la panela se agregó al azúcar blanco.

e. Grasas

En este grupo de alimentos sólo se incluyó aceite vegetal y margarina, por lo que al valor del aceite vegetal (5.8) se le agregó el aporte de la manteca de cerdo (0.3), quedando en 6.1. Esto se decidió por ser el aceite el de mayor uso.

f. Verduras

Al aporte de la papa se le agregó 0.1 que es la diferencia de la suma total del grupo de verduras para llegar a 2.3. La suma de la contribución energética de "otras verduras" se agregó al aporte del güisquil.

g. Frutas

El aporte de los alimentos no incluidos en este grupo (0.6) y la diferencia en la sumatoria (0.1), se agregó en partes iguales a la contribución energética del banano y del plátano.

h. Otros

El aporte total del grupo se redujo en 0.3, que proviene de haber descartado el café de este grupo pues no aporta calorías y la cerveza que no es significativa ni por su contribución energética ni por su frecuencia de consumo.

i. Alimentos gratificantes

Se incluyó aquí la sal, las gaseosas y el café tostado molido, por su frecuencia de consumo.

3.1.5 CALCULO DE LA CANASTA BASICA DE ALIMENTOS

Con base en la estructura ya definida y las decisiones sobre los alimentos a incluir en la CBA, así como su aporte energético, se procedió a calcular la CBA para una familia tipo de 5, 5.38, y 6 miembros. La decisión sobre el tamaño de la familia de referencia se hizo considerando los valores del número de hogares y la población en la Encuesta Nacional Sociodemográfica de 1989 del INE⁴⁶.

⁴⁶ Total de población = 8,663,859 de los cuales 6.922,243 son pobres (indigentes y no indigentes).

Número de hogares = 1,610,994 de los cuales 1.216,059 son pobres (indigentes y no indigentes).

Los promedios son:

5.38 miembros por hogar ó 5 miembros redondeando, y

5.69 miembros por hogar pobre ó 6 miembros redondeando.

En el Cuadro 11 se presentan los cálculos realizados para determinar las cantidades de alimentos dentro de la CBA, los cuales se explican a continuación:

Columna (A) Se listaron los productos incluidos en cada grupo de alimentos, de acuerdo a las consideraciones descritas anteriormente en este documento.

Columna (B) Se presenta la contribución energética ("estructura energética") para cada alimento que se incluyó en la CBA, según las decisiones descritas anteriormente en este documento.

Columna (C) Usando la columna de la "estructura energética" (b), se calculó el aporte absoluto de energía para cada alimento y para los grupos, con relación al requerimiento promedio ponderado de 2210 kilocalorías por persona por día cuyo cálculo fue descrito anteriormente en este documento.

Columna (D) Se anotó la cantidad de energía (kcal) que contiene 100 gramos brutos de cada alimento, en otras palabras tal como se compra. Los valores que se utilizaron corresponden a la base de datos del INCAP en cuanto al valor nutritivo de los alimentos, corregido para peso bruto cuando fue necesario.

Columna (E) Usando los valores de la columna "contenido energético en 100 gramos" (D) y los de la columna "contribución energética" (C), se calculó la cantidad en gramos de cada alimento por persona por día. Las cantidades de alimentos obtenidos corresponden a las que se necesitan para cubrir las 2210 kcal que requiere el individuo promedio en un día.

Columnas (F), (G) y (H) Usando el tamaño de la familia de referencia, se calcularon las cantidades de alimentos que requiere una familia; para ello las cifras de la columna "E" se multiplicaron por 5, 5.38 y 6.

3.1.6 LA CANASTA BASICA DE ALIMENTOS EXPRESADA EN MEDIDAS COMUNES

Con el propósito de facilitar la comprensión y aplicación de la CBA, las cantidades de alimentos en gramos han sido convertidas en medidas de uso común. El peso de las medidas utilizadas se obtuvo de los resultados del estudio realizado previamente a la Encuesta de consumo aparente de alimentos de 1991. En el Cuadro 12 se presentan estos resultados.

3.2 PROPUESTA DE CANASTA BASICA VITAL, CBV, O CANASTA BASICA AMPLIADA

El concepto de necesidades mínimas (canasta básica ampliada, canasta mínima o **Canasta Básica Vital, CBV**), incluyendo otras necesidades, además de los alimentos, es objeto de discusión desde varios siglos. Ya en el siglo 18, había una polémica entre economistas europeos en cuanto a este tema. Por ejemplo, algunos opinaban que se debía incluir los zapatos en las necesidades mínimas de una familia obrera, cuando otros negaban a los zapatos el carácter de necesidad básica. Más recientemente, hubo muchos trabajos sobre el "Concepto y evaluación de los niveles mínimos de vida" (Véase por ejemplo el artículo de N.N. Franklin con este título, 1967⁴⁷).

Es universalmente observado y reconocido que además de su alimentación, el ser humano tiene otras necesidades básicas, tales como educación, vivienda, vestuario, salud, recreación y otros, pero las necesidades mínimas o vitales de una familia, aparte de las alimentarias, son difíciles de cuantificar. La necesidad alimentaria de un individuo, por lo menos en su expresión calórica, tiene que acercarse a los requerimientos energéticos que son un **óptimo** para él; toda **carencia** o exceso será perjudicial a su salud y bienestar. Pero es distinto en cuanto a las otras necesidades, que a pesar de ser reconocidas como imprescindibles, son más difíciles de cuantificar en forma objetiva.

Nadie niega el derecho de cada familia a un techo, pero, ¿cuál es el alojamiento mínimo aceptable? Lo mismo sucede con los gastos del hogar para cubrir sus otras necesidades básicas. En cuanto al derecho a estas necesidades vitales, el principio está claramente afirmado -como ya fue dicho en este documento- en el Código de Trabajo de Guatemala: **"Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra sus necesidades normales de orden material, moral y cultural y que le permita satisfacer sus deberes como jefe de familia"** (Artículo 103).

Lo ideal sería poder estimar y valorar a través de información confiable, estas "necesidades normales" de un trabajador y su familia, por un consenso entre los actores sociales del país y con el apoyo técnico de científicos. En Guatemala, se usan dos métodos para cuantificar las necesidades mínimas de una familia o Canasta Básica Vital (CBV) familiar. En ambos casos, primero se establece una Canasta Básica de Alimentos (CBA), que debe cubrir los requerimientos calóricos de una familia promedio o de referencia (Véase capítulo sobre CBA); luego, a partir del costo de esa CBA hay dos posibilidades:

I. Estimar el **costo** de las demás necesidades, suponiendo que éste sea igual al costo de la CBA; o sea, que el costo de la CBV comprende 50% para los alimentos y 50% para los otros bienes y servicios. Este método ha sido recomendado por CEPAL cuando no existan

⁴⁷ N.N. Franklin. Concepto y evaluación de los niveles mínimos de vida. Revista Internacional del Trabajo. Volumen 75. No. 4. Abril de 1967, pp. 305-338.

encuestas sobre la distribución de los gastos familiares. Esta forma sencilla de calcular el costo de la CBV, como el doble del costo de la CBA es frecuentemente utilizada⁴⁸.

2. Utilizar la distribución de gastos obtenida de encuestas de hogares sobre ingresos y gastos. Sobre el particular el Instituto Nacional de Estadística (INE) dispone de información de la última encuesta sobre los gastos reales por rubros de bienes y servicios, y sobre la repartición entre los gastos alimentarios y otros gastos⁴⁹. El segundo método se usó en este trabajo; para ello se tomó en cuenta que estos datos tienen más de una década y deberían ser actualizados, por lo cual se utilizó únicamente los resultados concernientes al promedio nacional de la distribución de los gastos en un hogar promedio:

Gastos alimenticios:	54.8%
Otros gastos:	45.2%
Total gastos:	100.0%

Ejemplo de cálculo del costo de Canasta Básica Vital (CBV)

Para el mes de enero de 1994 se calculó, a partir de los precios del INE, el costo de la CBA establecida en este documento para un individuo promedio. Este costo es de Q5.077 por día.

Para una familia (Véase Cuadro 14), el costo de la CBA se calcula en:

Q25.39 diarios para una familia de 5 miembros,
Q30.46 diarios para una familia de 6 miembros, y
Q27.32 diarios para una familia promedio guatemalteca de 5.38 miembros.

Tomando en cuenta la proporción anterior, la fórmula es la siguiente:

$$\frac{\text{costo CBA}}{54.8} \times 100 = \text{costo CBV}$$

Para el mes de enero de 1994, se calcula el costo de la CBV para una familia de la siguiente manera:

⁴⁸ Véase por ejemplo el artículo: Max Fernando Pocón. Algunas reflexiones en torno a la Canasta Básica de Alimentos (CBA). INE. Revista Población. Edición No. 2. Septiembre 1993, pp. 23-25.

⁴⁹ INE. Encuesta de ingresos y gastos familiares. 1979-1981.

$$\frac{25.386 \times 100}{54.8} = \text{Q46.32 por día para una familia de 5 miembros,}$$

$$\frac{30.463 \times 100}{54.8} = \text{Q55.59 por día para una familia de 6 miembros, y}$$

$$\frac{27.315 \times 100}{54.8} = \text{Q49.84 por día para una familia promedio guatemalteca de 5.38 miembros.}$$

Para que el salario mínimo en Guatemala permita cubrir los gastos de una Canasta Básica Vital (o ampliada) de una familia, y por lo tanto cumplir con lo que dice la ley, tendría que establecerse entre 46 y 56 quetzales por día o entre 1,380 y 1,680 quetzales por mes, en enero de 1994⁵⁰.

⁵⁰ Nótese que estos montos son muy comparables a los salarios mínimos vigentes en otros países centroamericanos. Por ejemplo, en Belice, los salarios mínimos están entre BZ\$1.75 por hora (empleadas domésticas, empleados del comercio) y BZ\$2.25 (agricultura, agroindustria e industria que no producen más de 70% de su producción para la exportación). O sea que a la tasa de cambio de Q5.85 para US\$1 (BZ\$2), en este país vecino los salarios mínimos están entre Q40.95 (BZ\$14) y Q52.65 (BZ\$18) por día de 8 horas trabajadas, es decir entre Q1,229 y Q1,580 por mes.

4. APLICACION AL CALCULO DE LOS SALARIOS MINIMOS PARA GUATEMALA

4.1 EL PORQUE DEL USO DE LA CANASTA BASICA VITAL (CBV), CALCULADA A PARTIR DE LA CANASTA BASICA DE ALIMENTOS (CBA), COMO INSTRUMENTO FUNDAMENTAL DEL CALCULO DEL SALARIO MINIMO

Son varias razones por las cuales la CBV calculada a partir de la CBA, se constituye en un instrumento práctico para poder establecer los niveles de salario mínimo necesarios para cubrir los requerimientos de una familia, tanto en lo referente a alimentos como en lo que respecta a otros bienes y servicios.

En primer lugar, la CBA constituye la propuesta de un instrumento que conduce a cubrir una necesidad perentoria como lo es la alimentación de las personas. Así también, la CBA por basar su cálculo en necesidades biológicas, reduce al máximo la subjetividad en lo que se constituye la propuesta misma de la CBA.

Una vez establecida, discutida y acordada, la CBA adicionalmente se convierte en un instrumento cuyo costo se puede calcular con facilidad, en base a los precios medios con que se disponga de los bienes alimenticios que se incluyen en ésta, dichos precios oficialmente son obtenidos con una frecuencia semanal.

Además, la CBA puede ser utilizada por un tiempo más o menos prolongado tomando en cuenta que los hábitos alimentarios no cambian bruscamente, por lo contrario lo común es que estén bastante arraigados a los distintos grupos sociales del país. Por supuesto siempre está sujeta a ser revalidada cuando se cuente con nueva información sobre consumo alimentario o de estructura del gasto en alimentos de las familias.

Finalmente, como es común, la falta de información detallada y actualizada sobre el gasto en otros bienes y servicios, la CBA se convierte en elemento principal para el cálculo de la canasta mínima ampliada o Canasta Básica Vital familiar (CBV), mediante un factor de proporcionalidad (porcentaje de gasto en alimentos y porcentaje de gasto en otros bienes y servicios), que proviene de información según nivel de ingreso. La razón de utilizar la canasta básica vital o ampliada, como elemento a considerar en los cálculos de salario mínimo, se basa en que ningún hogar gasta únicamente en alimentos. De hecho, existen gastos fijos, que incluso obligan a sacrificar parte de la alimentación porque también constituyen necesidades esenciales para poder funcionar como individuos y familias en una sociedad.

4.2 METODOLOGIA PARA CALCULAR EL COSTO DE LA CANASTA BASICA VITAL (CBV)

En casi todas las aplicaciones de la Canasta Básica de Alimentos y de la Canasta Básica Vital se requiere determinar sus costos periódicos. Ello exige en primer lugar hacer algunas decisiones sobre los datos a usar y establecer una rutina de trabajo que facilite esta tarea. A continuación se explica brevemente y con un ejemplo las etapas para hacerlo.

Conviene establecer, desde un principio, cuál será la fuente oficial de precios que usarán las diversas instituciones para el cálculo del costo de la Canasta Básica de Alimentos. En este caso se ha decidido que sean los datos que recopila el Instituto Nacional de Estadística (INE). Esto es importante comunicarlo a todos los usuarios de la CBA, porque diversas instituciones públicas o privadas recopilan periódicamente este tipo de información y podrían en determinadas circunstancias aplicar valores diferentes y por lo tanto obtener valores distintos para una misma CBA y luego para la CBV.

Como las cantidades de la CBA están expresadas en gramos de alimentos, es necesario establecer el precio de 100 gramos para cada alimento. Los precios proporcionados por el INE en su mayoría están dados para una libra o unidades de los productos. En el caso de la libra se ha decidido usar la conversión de 460 gramos, excepto para el caso de la leche en polvo, donde se usa 454 gramos. Para los productos cuyos precios están dados en unidades se ha utilizado información reciente sobre peso de las unidades, disponible en el INE y SEGEPLAN, y proveniente de la información preparatoria para la Encuesta de consumo aparente de 1991.

A continuación se presenta el Cuadro 13 donde se explican los cálculos para determinar el costo de la CBA. En el mismo se han usado los precios proporcionados por el INE correspondientes al promedio del mes de enero de 1994 y las cantidades de la CBA correspondientes a la familia promedio (5.38 personas). Además del costo para la familia promedio, en el Cuadro 14 se presentan también los costos de la CBA para familias de 5 y de 6 miembros. Luego, a partir del costo de la CBA, se calculó el costo de la CBV para una familia de referencia (5, 5.38 y 6 miembros).

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para presentar una metodología útil en el cálculo de los salarios mínimos, el trabajo se enfocó a partir de fundamentos legales de la República de Guatemala, para que los principios allí expresados en los textos legales se concreticen en la práctica; y por lo tanto se propuso una metodología científica basada en las **necesidades básicas** de los asalariados y su familia.

Los principales pasos fueron:

a. Metodologías y procedimientos para estimar el costo de la Canasta Básica de Alimentos.

- Cálculo científico de las necesidades fisiológicas en cuanto a calorías que debe aportar la alimentación mínima según la composición de la población guatemalteca.
- Determinación de una Canasta Básica de Alimentos, CBA, para una familia de referencia⁵¹, que aporte el mínimo calórico, constituida por 26 alimentos que representan el patrón alimentario de Guatemala a nivel nacional.
- Cálculo del costo de la CBA para diferentes tamaños de familia.

b. Metodologías y procedimientos para estimar el costo de la Canasta Básica Vital o familiar ampliada de bienes y servicios.

- Cálculo del costo de la Canasta Básica Vital, CBV, o ampliada, para una familia, tomando en cuenta la estructura del gasto familiar a nivel nacional, tanto en gastos alimenticios (54.8%) como en otros bienes y servicios (45.2%), según la última encuesta de ingresos y gastos familiares disponible.

c. Propuesta para que todo salario mínimo permita, por lo menos, adquirir la Canasta Básica Vital (o ampliada) que incluye la alimentación y otras necesidades básicas familiares. A título de ejemplo, en enero de 1994, este monto está situado entre 46 y 56 Quetzales por día, ó 1,380 y 1,680 Quetzales por mes.

Para concluir, se proponen algunas recomendaciones para que todo salario pueda cumplir con estas exigencias mínimas garantizadas por la ley vigente en Guatemala.

⁵¹ La CBA fue calculada para la familia promedio de 5.38 miembros y para familias de 5 y 6 personas.

Estas recomendaciones no son excluyentes de otras que podrían mejorar aún más el bienestar de la población asalariada.

1. Establecimiento de salarios mínimos, que permitan adquirir, por lo menos, la Canasta Básica Vital (o ampliada) familiar que incluya la alimentación mínima y las demás necesidades vitales.

2. Es imprescindible que se fije un lapso definido para la revisión periódica (prevista por la ley) de los salarios mínimos. Tomando en cuenta el contexto centroamericano se propone que de manera obligatoria la Comisión Nacional del Salario Mínimo se reúna, para revisar los salarios mínimos cada (6) seis meses y cada vez que la inflación medida por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) sobrepase el 5%. Posteriormente, los acuerdos logrados en dicha comisión deben ser inmediatamente promulgados, publicados y aplicados.

3. Es imprescindible también que para cumplir con el espíritu de la ley todo (a) trabajador (a) goce por lo menos de un salario mínimo oficial y de la seguridad social (IGSS). Pues todavía existen sectores de la actividad económica con miles de trabajadores en su gran mayoría de sexo femenino que no gozan de ninguno de los dos, como es el caso del servicio doméstico. Se propone la instauración de un salario mínimo vital (o de protección) que se deba pagar en toda la República para cualquier trabajo o actividad que no goce de un salario mínimo específico o de un salario de un pacto colectivo igual o superior.

Las dos últimas medidas propuestas no representan gasto al Estado, salvo el pago de los viáticos de los delegados a las Comisiones tripartitas del Salario.

4. En la ocasión de la revisión periódica (cada 6 meses y cada vez que la inflación sobrepase el 5%) de los Salarios Mínimos, aumentarlos siempre en una tasa superior a la tasa de inflación medida por el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Es la única manera de reestablecer periódicamente el nivel de vida de la población asalariada y aumentarlo poco a poco. Contrariamente a una idea muy frecuente, se comprobó⁵² que el aumento de los salarios mínimos, que son salarios bajos, no fomenta de ninguna manera la inflación monetaria. Por el contrario, el aumento de los salarios bajos y mínimos fomenta el consumo de la producción y favorece la economía nacional, lo que no es el caso del incremento de los ingresos elevados. En este último caso se favorece más bien la compra de bienes y servicios en su mayoría importados, y por lo tanto pagado en divisas.

5. Que los salarios mínimos agropecuarios sean iguales a los salarios mínimos industriales y urbanos, lo que entre otro ayudaría a frenar el éxodo rural anárquico.

⁵² Laure, Joseph y col. Costa Rica: Medio Siglo de Políticas a favor del incremento de salarios mínimos más bajos. Consecuencias sobre el poder de compra general y del alimentario. Colección documentos técnicos No. 19, INCAP. Abril 1990, 32 p.

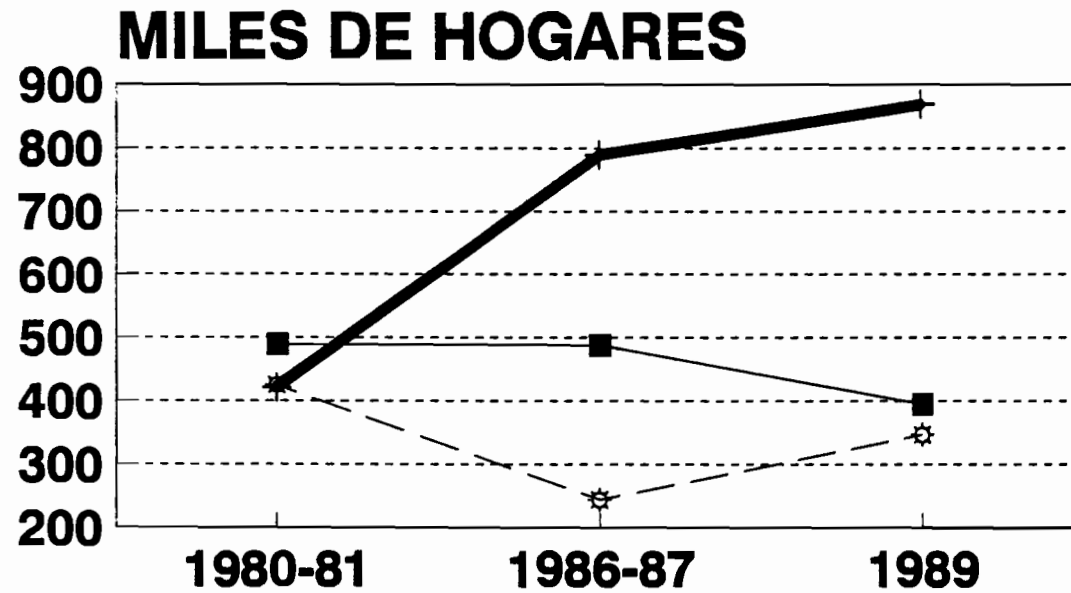
6. Evitar diferencias en la fijación de salario mínimo por condiciones de género. Es decir que los salarios mínimos de las ramas de la actividad económica con mayoría de mujeres (servicio doméstico, maquila) sean iguales a los demás salarios mínimos.

7. Que este trabajo solicitado por el Ejecutivo no sea un estudio más sobre los salarios mínimos, sino que sirva para que los tres actores sociales, trabajadores, empleadores y gobierno, puedan cuanto antes negociar y establecer salarios mínimos que cubran las necesidades mínimas vitales de los asalariados y su familia.

CUADROS

CUADRO 1

EVOLUCION DE LA POBREZA



39

	1980-81	1986-87	1989
Pobreza extrema	421.8	789.4	869.9
Pobreza no extrema	424.5	243.4	346.4
No pobres	488.6	488.2	394.7

—+— Pobreza extrema -⊗- Pobreza no extrema

—■— No pobres

CUADRO 2

EVOLUCION DE PRECIOS DE ALIMENTOS EN LA CIUDAD DE GUATEMALA

IPCG CIUDAD CAPITAL *MARZO-ABRIL 1983 = 100.0*
ABRIL 1993 = 542.6

IPCA CIUDAD CAPITAL *MARZO-ABRIL 1983 = 100.0*
ABRIL 1993 = 592.8

PRECIO MEDIO (MES DE ABRIL) EN QUETZALES CORRIENTES

ALIMENTO	AÑO 1983	AÑO 1993	INDICES %
IPC General			542.6
IPC Alimentos			592.8
Hueso con carne, res	0.62	3.86	622.58
Pollo	0.87	4.11	472.41
Pan francés	0.63	2.66	422.22
Tortilla	0.40	1.33	332.50
Pastas	0.55	2.63	478.18
Pan dulce	0.54	2.32	429.63
Arroz de segunda	0.30	1.64	546.67
Huevo de gallina	0.85	4.62	543.53
Leche fluida	0.49	2.83	577.55
Leche en polvo	2.41	14.39	597.10
Queso fresco	1.09	7.42	680.73
Crema de leche	0.38	3.88	1021.05
Azúcar	0.21	1.11	528.57
Aceite	1.07	4.61	430.84
Margarina	0.85	3.11	365.88
Plátano	0.14	0.99	707.14
Banano	0.14	0.87	621.43
Papa	0.18	1.00	555.56
Cebolla	0.16	1.37	856.25
Frijol	0.26	1.84	707.69
Güisquil	0.09	0.86	955.56
Tomate	0.12	0.87	725.00
Sal	0.11	0.38	345.45
Bebida gaseosa	0.20	1.50	750.00
Café tostado-molido	1.21	10.75	888.43

Fuente: SEGEPLAN, en base información del INE.

CUADRO 3

EVOLUCION DEL PRECIO DE CANASTAS DE SUBSISTENCIA SEGUN OCUPACION DEL JEFE DEL HOGAR

En quetzales corrientes por familia

AÑO	CANASTA 1*	CANASTA 2*	CANASTA 3*	CANASTA 4*
1983	138.93	219.95	374.19	688.78
1984	153.96	244.55	420.51	757.56
1985	187.97	293.76	506.16	932.73
1986	231.05	359.69	618.83	1114.52
1987	255.38	393.63	763.24	1209.80
1988	285.85	440.88	816.27	1311.50
1989	338.58	503.58	897.80	1439.50
1990	561.23	804.82	1346.67	2354.26
TAA %	19.1	17.6	17.4	16.6

- * Canasta No. 1: Jefe del hogar subempleado por cuenta propia.
- * Canasta No. 2: Jefe del hogar obrero semicalificado.
- * Canasta No. 3: Jefe del hogar maestro de educación secundaria
- * Canasta No. 4: Jefe del hogar profesional universitario con experiencia inicial.

Fuente: INE.

CUADRO 4

EVOLUCION DEL PRECIO DE CANASTAS DE SUBSISTENCIA,
SEGUN OCUPACION DEL JEFE DE HOGAR, CALCULADO COMO
INDICE (1983 = 100)

AÑO	CANASTA 1*	CANASTA 2*	CANASTA 3*	CANASTA 4*
1983	100.00	100.00	100.00	100.00
1984	110.82	111.18	112.38	109.99
1985	135.30	133.56	135.27	135.42
1986	166.31	163.53	165.38	161.81
1987	183.82	178.96	203.97	175.64
1988	205.75	200.45	218.14	190.41
1989	243.71	228.95	239.93	208.99
1990	403.97	365.91	359.89	341.80
TAA %**	19.1	17.6	17.4	16.6

Fuente: SEGEPLAN, en base a: Canastas de Subsistencia del INE.

* Véase notas del Cuadro anterior.

** Tasa Anual de Aumento en %.

CUADRO 5

SITUACION DEL EMPLEO EN GUATEMALA EN 1986 y 1989

AREA Y SEGMENTO	PEA	%	DESEMPLEO		OCUPADOS							
					TOTAL	PLENOS		SUBEMPLEO VISIBLE		SUBEMPLEO INVISIBLE		
			NUMERO	%		NUMERO	%	NUMERO	%	NUMERO	%	
1986												
Total	2 735 145	100.0	95 992	3.5	2 639 153	1 040 711	38.0	296 121	10.8	1 302 321	47.6	
1989												
Total	2 898 316	100.0	57 958	2.0	2 840 358	895 960	30.9	336 823	11.6	1 607 575	55.5	

Fuente: PREALC 91, con base en la encuesta de hogares de 1989. INE.

CUADRO 6
SITUACION DEL EMPLEO SEGUN AREA Y SEGMENTO, 1986 y 1989
GUATEMALA: TOTAL NACIONAL

AREA Y SEGMENTO	PEA	%		DESEMPLEO		OCUPADOS						
						TOTAL	PLENOS		SUBEMPLEO VISIBLE		SUBEMPLEO INVISIBLE	
							Número	%	Número	%	Número	%
AÑO 1986												
	a/	a/		a/								
Total	2735 145	100.0		95 992	3.5	2639 153	1000 711	38.0	296 121	10.8	1302 321	47.6
Total urbano	953 923	34.9	100.0	41 892	4.4	912 031	499 624	52.4	100 009	10.5	312 398	32.7
Moderno	441 489	16.1	46.3	29 033	6.6	412 456	298 737	67.7	38 520	8.7	75 199	17.0
Informal	512 434	18.7	53.7	12 859	2.5	499 575	200 887	39.2	61 489	12.0	237 199	46.3
Total rural	1751 061	64.0	100.0	23 939	1.4	1727 122	541 087	30.9	196 112	11.2	989 923	56.5
Moderno	565 442	20.7	32.3	13 706	2.4	551 736	280 309	49.6	47 823	8.5	223 604	39.5
Tradicional	1185 619	43.3	67.7	10 233	0.9	1175 386	260 778	22.0	148 289	12.5	766 319	64.6
Sector tradicional b/	1698 053			23 092		1674 961	461 665		209 778		1003 518	
% Sector tradicional	62.1			24.1		63.5	44.4		70.8		77.1	
AÑO 1989												
	a/	a/		a/								
Total	2898 316	100.0		57 958	2.0	2840 358	895 960	30.9	336 823	11.6	1607 575	55.5
Total urbano	11145 925	39.5	100.0	38 932	3.4	1106 993	518 648	45.3	155 623	13.6	432 722	37.8
Moderno	582 422	20.1	50.8	27 694	4.8	554 728	374 792	64.4	67 321	11.6	112 615	19.3
Informal	563 503	19.4	49.2	11 238	2.0	552 265	143 856	25.5	88 302	15.7	320 107	56.8
Total rural	1752 391	60.5	100.0	19 026	1.1	1733 365	377 312	21.5	181 200	10.3	1174 853	67.0
Moderno	525 580	18.1	30.0	12 398	2.4	513 182	216 171	41.1	47 017	8.9	249 994	47.6
Tradicional	1226 811	42.3	70.0	6 628	0.5	1220 183	161 141	13.1	134 183	10.9	924 859	75.4
Sector tradicional b/	1790 314			17 866		1772 448	304 997		222 485		1244 966	
% Sector tradicional	61.8			30.8		62.4	34.0		66.1		77.4	

(concluye en página siguiente)

(conclusión cuadro 6)

AREA Y SEGMENTO	PEA	%	DESEMPLEO		TOTAL	OCUPADOS						
						PLENOS		SUBEMPLEO VISIBLE		SUBEMPLEO INVISIBLE		
			Número	%		Número	%	Número	%	Número	%	
VARIACION ABSOLUTA 1986-1989												
Total	163 171			-38 034		201 205	-144 751		40 702		305 254	
Total urbano	192 002			-2 960		194 962	19 024		55 614		120 324	
Moderno	140 933			-1 339		142 272	76 255		28 801		37 416	
Informal	51 069			-1 621		52 690	-57 031		26 813		82 908	
Total rural	1 330			-4 913		6 243	-163 775		-14 912		184 930	
Moderno	-39 862			-1 308		-38 554	-64 138		-806		26 390	
Tradicional	41 192			-3 605		44 797	-99 637		-14 106		158 540	
Sector tradicional b/	92 261			-5 226		97 487	-156 668		12 707		241 448	
VARIACION PORCENTUAL 1989/1986												
Total	6.0			-39.6		7.6	-13.9		13.7		23.4	
Total urbano	20.1			-7.1		21.4	3.8		55.6		38.5	
Moderno	31.9			-4.6		34.5	25.5		74.8		49.8	
Informal	10.0			-12.6		10.5	-28.4		43.6		35.0	
Total rural	0.1			-20.5		0.4	-30.3		-7.6		18.7	
Moderno	-7.0			-9.5		-7.0	-22.9		-1.7		11.8	
Tradicional	3.5			-35.2		3.8	-38.2		-9.5		20.7	
Sector tradicional	5.4			-22.6		5.8	-33.9		6.1		24.1	

Fuente: PREALC (1991a).

a/ La diferencia en la suma de los datos de fuerza de trabajo y desempleo de las áreas rural y urbana respecto al total, corresponde a los desempleados entre trabajadores nuevos.

b/ Corresponde a la fuerza de trabajo en los sectores tradicionales rural e informal urbano.

CUADRO 7

CALCULO DEL PROMEDIO PONDERADO DE LAS NECESIDADES ENERGETICAS DE LA POBLACION GUATEMALTECA, CON BASE A LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES Y LA COMPOSICION DE LA POBLACION.

SEXO Y EDAD/años	POBLACION*		REQUERIMIENTO ENERGETICO** kilocalorías	CONTRIBUCION ENERGETICA Por ciento
	Número	Por ciento		
NIÑOS/AS				
Menos de 1	303,014	3.5	728	25.5
1-2	555,426	6.4	1250	80.1
3-4	566,872	6.5	1550	101.4
5-6	566,195	6.5	1800	117.6
VARONES				
7-9	428,322	4.9	2100	103.8
10-11	238,280	2.8	2250	61.9
12-13	247,490	2.9	2500	71.4
14-17	392,064	4.5	2955 ***	133.7
18-64 (62.5 kg)	1,782,345	20.6	3029 ***	623.1
65 y más (62.5 kg)	146,250	1.7	2100	35.4
MUJERES****				
7-9	413,800	4.8	1800	86.0
10-11	233,569	2.7	2000	53.9
12-13	240,596	2.8	2100	58.3
14-17	334,224	3.9	2205 ***	85.1
18-64 (52.5 kg)	1,447,348	16.7	2183 ***	364.7
65 y más (52.5 kg)	159,006	1.8	1827	33.5
EMBARAZADAS				
14-17	33,332	0.4	2485	9.6
18-64	299,983	3.5	2385	82.6
LACTANTES				
14-17	27,574	0.3	2700	8.6
18-64	248,169	2.9	2600	74.5
TOTAL	8,663,859	100.0		2210.8

* Encuesta Nacional Sociodemográfica 1989, del INE.

** INCAP. Recomendaciones dietéticas diarias para C.A. En edición.

*** Se hicieron ajustes por el tipo de actividad física. Se consideró el 24% con actividad liviana, el 30% moderada y el 46% con actividad intensa.

**** Se excluyen las mujeres embarazadas y en lactancia.

NOTA: Entre paréntesis se presenta el peso corporal usado para estimar los requerimientos energéticos en adultos, corresponden a una talla de 166 cm en varones y 155 cm en mujeres, con una masa magra de 22.5% (INCAP,1993).

CUADRO 8

DEFINICION DE LA ESTRUCTURA DE LA CANASTA BASICA DE ALIMENTOS

GRUPO DE ALIMENTOS	ESTRUCTURA ENERGETICA DEL CONSUMO APARENTE*	ESTRUCTURA ENERGETICA PROPUESTA PARA LA CBA
CEREALES	55.3	55.6
FRIJOLES	9.5	9.8
GRASAS	7.3	7.2
AZUCARES	14.6	14.6
VERDURAS	2.3	2.3
FRUTAS	2.4	2.4
HUEVOS DE GALLINA	1.5	1.5
LACTEOS	3.8	3.8
CARNES	2.3	2.3
BEBIDAS	0.8	0.5
TOTAL ALIMENTOS	99.8	100.0

* Encuesta Nacional de Consumo Aparente de Alimentos, 1991.

CUADRO 9**CRITERIOS PARA LA SELECCION DE LOS ALIMENTOS
DE LA CANASTA BASICA**

ALIMENTO	FRECUENCIA DE CONSUMO %	CONTRIBUCION DE ENERGIA %	COMENTARIO
LACTEOS			
Leche fluida	26.7	0.9	
Leche en polvo	17.1*	1.1	
Crema de leche	35.8	1.0	
Queso fresco	42.6	0.6	
Otros quesos	12.4*	0.2*	SE EXCLUYE
HUEVOS			
De gallina	86.3	1.5	
CARNES			
De pollo	71.4	1.0	
De res	64.4	0.7	
De cerdo	14.2*	0.4*	SE EXCLUYE
Pescado	18.0*	0.2*	SE EXCLUYE
FRIJOLES			
Frijol negro	97.5	9.5	
CEREALES			
Arroz	83.7	5.1	
Tortilla/maíz	98.7	37.7	
Pan francés	67.3	3.4	
Pan dulce	86.7	5.9	
Pastas	74.7	3.2	
AZUCARES			
Azúcar blanca	94.9	14.3	
Panela	3.7*	0.3*	SE EXCLUYE

(concluye en página siguiente)

(conclusión Cuadro 9)

ALIMENTO	FRECUENCIA DE CONSUMO %	CONTRIBUCION DE ENERGIA %	COMENTARIO
GRASAS			
Margarina	36.3	1.2	
Aceite vegetal	83.9	5.8	
Manteca de cerdo	3.7*	0.2*	SE EXCLUYE
VERDURAS			
Tomate	94.6	0.3*	
Cebolla	93.5	0.2*	
Papa	77.9	0.9	
Güisquil	64.3	0.6	
Ejote	42.4	0.1	
Zanahoria	17.7*	—*	SE EXCLUYE
Otras verduras	22.7*	0.1*	SE EXCLUYE
FRUTAS			
Banano	61.5	0.9	
Plátano	30.9	0.9	
Aguacate	23.6*	0.3*	SE EXCLUYE
Naranja	12.3*	0.1*	SE EXCLUYE
Otras frutas	18.2*	0.1*	SE EXCLUYE
OTROS			
Café	92.1	—*	
Aguas gaseosas	47.8	0.5	
Cerveza	6.0*	—*	SE EXCLUYE
Sal común	---	---	

* No llenan el criterio establecido en cuanto a frecuencia de consumo o contribución de energía.

CUADRO 10**CONTRIBUCION ENERGETICA DE CADA ALIMENTO,
SEGUN LA ENCUESTA DE CONSUMO APARENTE Y
LA INCLUIDA EN LA CANASTA BASICA DE ALIMENTOS**

ALIMENTO	ENCUESTA DE CONSUMO APARENTE	CANASTA BASICA DE ALIMENTOS
LACTEOS	3.8	3.8
Crema	1.0	1.0
Leche fluida	0.9	1.1
Leche en polvo	1.1	1.1
Queso fresco	0.6	0.6
Otros quesos	0.2	—
HUEVOS	1.5	1.5
De gallina	1.5	1.5
CARNES	2.3	2.3
De pollo	1.0	1.3
De res	0.7	1.0
De cerdo	0.4	---
Pescado	0.2	---
FRIJOLES	9.5	9.8
Frijol negro	9.5	9.8
CEREALES	55.3	55.6
Arroz	5.1	5.1
Tortilla/malz	37.7	38.0
Pan francés	5.9	5.9
Pan dulce	3.4	3.4
Pastas	3.2	3.2
AZUCARES	14.6	14.6
Azúcar blanca	14.3	14.6
Panela	0.3	---

(concluye en página siguiente)

(conclusión Cuadro 10)

ALIMENTO	ENCUESTA DE CONSUMO APARENTE	CANASTA BASICA DE ALIMENTOS
GRASAS	7.3	7.2
Margarina	1.2	1.2
Aceite vegetal	5.8	6.0
Manteca de cerdo	0.2	---
VERDURAS	2.3	2.3
Tomate	0.3	0.3
Cebolla	0.2	0.2
Papa	0.9	1.0
Güsquil	0.6	0.8
Ejote	0.1	0.1
Zanahoria	---	---
Otras verduras	0.1	---
FRUTAS	2.4	2.4
Banano	0.9	1.2
Plátano	0.9	1.2
Aguacate	0.3	---
Naranja	0.1	---
Otras frutas	0.1	---
OTROS	0.8	0.5
Café	0.2	---
Aguas gaseosas	0.5	0.5
Cerveza	---	---
Sal común	---	---

* En algunos grupos de alimentos la suma de los subtotales no coincide con los totales por aproximación del cálculo.

CUADRO 11

CALCULO DE LA CANASTA BASICA DE ALIMENTOS, REPUBLICA DE GUATEMALA

(A) PRODUCTOS	(B) ESTRUCTURA ENERGETICA %	(C) CONTRIBU- CION ENERGETICA kcal	(D) CONTENIDO ENERGETICO kcal/100 g	(E) CANTIDAD (g) PERSONA/DIA GRAMOS	(F) CANTIDAD (g) FAMILIA/DIA (5 MIEMBROS)	(G) CANTIDAD (g) FAMILIA/DIA (5.38 MIEMBROS)	(H) CANTIDAD (g) FAMILIA/DIA (6 MIEMBROS)
LACTEOS	3.8	84.0					
crema	1.0	22.1	204	10.83	54.2	58.3	65.0
queso fresco	0.6	13.3	207	6.41	32.0	34.5	38.4
leche fluida	1.1	24.3	65	37.40	187.0	201.2	224.4
leche polvo	1.1	24.3	485	5.01	25.1	27.0	30.1
CARNES	2.3	50.8					
pollo limpio	1.3	28.7	114	25.20	126.0	135.6	151.2
hueso c/carne	1.0	22.1	93	23.76	118.8	127.8	142.6
HUEVOS	1.5	33.2					
gallina	1.5	33.2	132	25.11	125.6	135.1	150.7
FRIJOLES	9.8	216.6					
negros	9.8	216.6	343	63.14	315.7	339.7	378.9
CEREALES	55.6	1228.8					
arroz/segd.	5.1	112.7	364	30.96	154.8	166.6	185.8
tortilla	38.0	839.8	204	411.67	2058.3	2214.8	2470.0
pan francés	5.9	130.4	298	43.76	218.8	235.4	262.5
pan dulce	3.4	75.1	438	17.16	85.8	92.3	102.9
pastas	3.2	70.7	343	20.62	103.1	110.9	123.7
AZUCARES	14.6	322.7					
blanca	14.6	322.7	384	84.03	420.1	452.1	504.2
GRASAS	7.2	159.1					
margarina	1.2	26.5	753	3.52	17.6	18.9	21.1
aceite vegetal	6.0	132.6	884	15.00	75.0	80.7	90.0
VERDURAS	2.3	50.8					
guisquil	0.7	15.5	26	59.50	297.5	320.1	357.0
ejote	0.1	2.2	31	7.13	35.6	38.4	42.8
tomate	0.3	6.6	21	31.57	157.9	169.9	189.4
cebolla	0.2	4.4	38	11.63	58.2	62.6	69.8
papas	1.0	22.1	65	34.00	170.0	182.9	204.0
FRUTAS	2.4	53.0					
bananos	1.2	26.5	68	39.00	195.0	209.8	234.0
plátanos	1.2	26.5	87	30.48	152.4	164.0	182.9
OTROS	0.5	11.1					
café	0.0	0.0	0	10.00	50.0	53.8	60.0
sal	0.0	0.0	0	10.00	50.0	53.8	60.0
gaseosa	0.5	11.1	31	35.65	178.2	191.8	213.9
TOTAL	100.0	2210.0					

CUADRO 12

CANASTA BASICA DE ALIMENTOS EXPRESADA EN MEDIDAS COMUNES REPUBLICA DE GUATEMALA*

PRODUCTOS	CANTIDAD FAMILIA/DIA GRAMOS	UNIDAD DE MEDIDA USADA	PESO DE LA UNIDAD EN GRAMOS	NUMERO DE UNIDADES	MEDIDAS COMUNES
LACTEOS					
crema sin envasar	58.3	vaso	242	0.24	1/4 vaso
queso fresco	34.5	libra	460	0.08	1 onza
leche fluida corriente	201.2	litro	969	0.21	1 taza
leche polvo	27.0	libra	460	0.06	3 cucharadas
CARNES					
pollo limpio	135.6	libra	460	0.29	1/3 libra
hueso con carne, res	127.8	libra	460	0.28	1/3 libra
HUEVOS					
gallina medianos	135.1	unidad	54	2.50	2 1/2 unidades
FRUJOS					
negros	339.7	libra	460	0.74	3/4 libra
CEREALES					
arroz de segunda	166.6	libra	460	0.36	1/3 libra
tortilla	2214.8	unidad	30	73.83	74 tortillas
pan francés	235.4	unidad	23	10.23	10 paquetes
pan dulce	92.3	unidad	20	4.62	4 1/2 paquetes
pastas para sopa	110.9	paquete	200	0.55	1/2 paquete
AZUCARES					
blanca	452.1	libra	460	0.98	1 libra
GRASAS					
margarina	18.9	barra	90	0.21	1/5 barra
aceite vegetal	80.7	botella	640	0.13	2 1/2 onzas
VERDURAS					
guisquil	320.1	unidad	330	0.91	1 unidad
tomate	169.9	libra	460	0.37	1/3 libra
cebolla	62.6	libra	460	0.14	2 unidades medianas
papas	182.9	libra	460	0.40	6 onzas
ejote	38.4	bolsa pequeña	377	0.10	1/2 taza
FRUTAS					
bananos maduros	209.8	unidad	98	2.14	2 unidades pequeñas
plátanos maduros	164.0	unidad	300	0.55	1/2 unidad mediana
OTROS					
café tostado molido	53.8	libra	460	0.12	5 cucharadas
sal común de cocina	53.8	libra	460	0.12	3 cucharadas
agua gaseosa	191.8	botella	350	0.55	1/2 botella

* Familia promedio de 5.38 miembros.

CUADRO 13

EJEMPLO DE CALCULO DEL COSTO DE LA CANASTA BASICA DE ALIMENTOS CIUDAD DE GUATEMALA, ENERO DE 1994*

PRODUCTOS	CBA/día gramos (a)	Precio Quetzales (b)	Unidad	Gramos/ unidad (c)	Precio/100g (b*100/c) (d)	Precio CBA (a*d/100) Quetzales
LACTEOS						
crema fresca s/envasar	58.3	4.22	vaso	242	1.744	1.017
queso fresco	34.5	8.22	libra	460	1.787	0.617
leche fresca corriente	201.2	2.55	litro	969	0.263	0.529
leche polvo	27.0	15.79	libra	454	3.478	0.939
CARNES						
pollo	135.6	4.85	libra	460	1.054	1.430
hueso-res c/carne	127.8	3.92	libra	460	0.852	1.089
HUEVOS						
gallina medianos	135.1	5.78	docena	648	0.892	1.205
FRIJOLES						
negros	339.7	2.52	libra	460	0.548	1.861
CEREALES						
arroz/segda.	166.6	1.72	libra	460	0.374	0.623
tortillas de maíz	2214.8	1.62	libra	460	0.352	7.800
pan francés corriente	235.4	3.07	libra	460	0.667	1.571
pan dulce	92.3	2.79	libra	460	0.607	0.560
pastas para sopa	110.9	2.90	libra	460	0.630	0.699
AZUCARES						
blanca granulada	452.1	1.25	libra	460	0.272	1.229
GRASAS						
margarina	18.9	3.74	libra	460	0.813	0.154
aceite corriente	80.7	5.38	botella	640	0.841	0.678
VERDURAS						
guisquil	320.1	0.68	libra	460	0.148	0.473
ejote	38.4	2.25	libra	460	0.489	0.188
tomate	169.9	1.54	libra	460	0.333	0.569
cebolla	62.6	1.85	libra	460	0.402	0.252
papas	182.9	1.50	libra	460	0.326	0.596
FRUTAS						
bananos maduros	209.8	1.06	libra	460	0.230	0.483
plátanos maduros	164.0	1.04	libra	460	0.226	0.371
OTROS						
café tostado y molido	53.8	11.85	libra	460	2.576	1.386
sal común de cocina	53.8	0.44	libra	460	0.096	0.051
bebida gaseosa	191.8	1.75	botella	355	0.493	0.945
TOTAL						27.315

* Familia promedio de 5.38 miembros.

(b) Precio reportado por el INE.

(d) Precio calculado para 100 gramos.

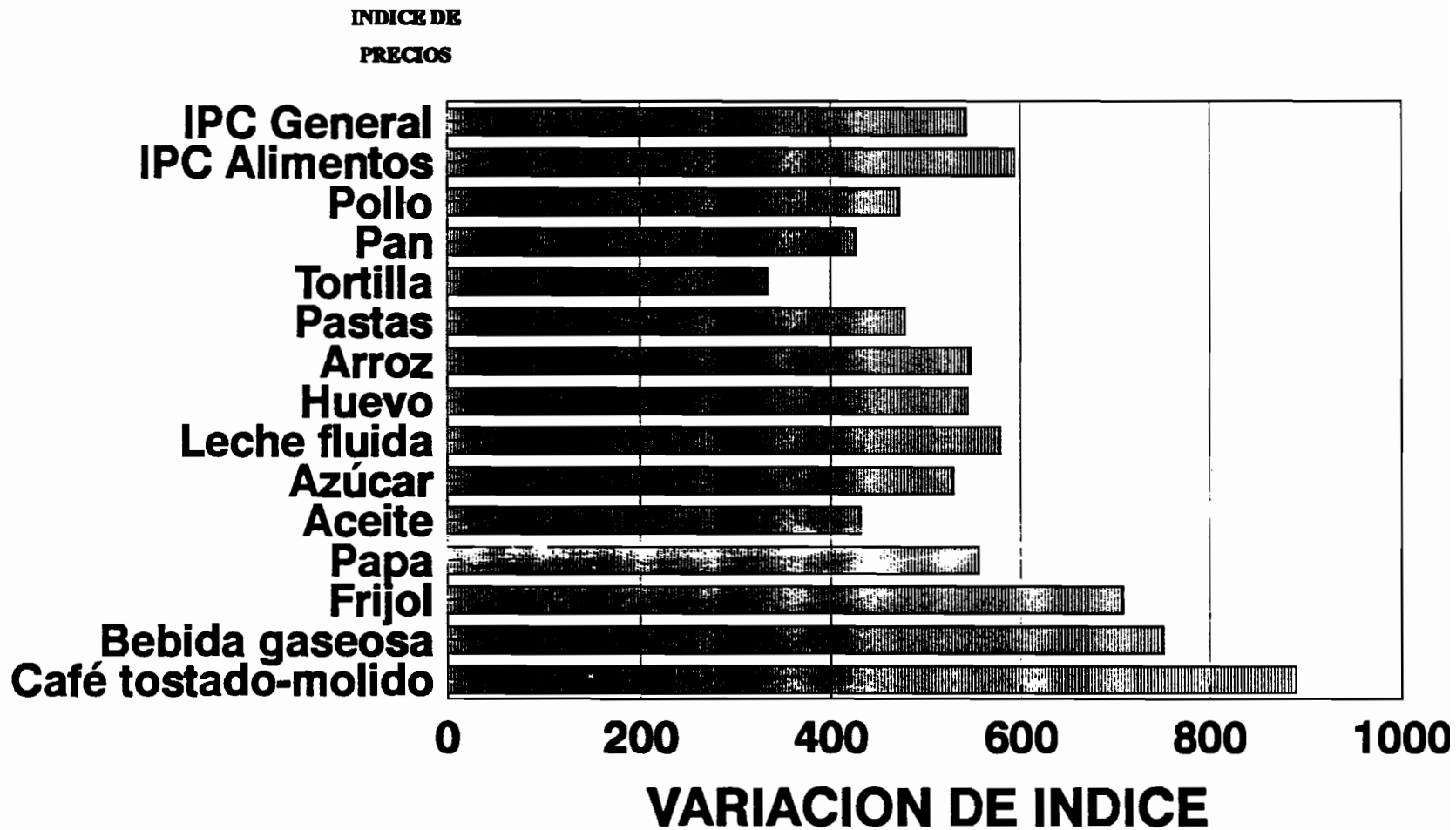
CUADRO 14

COSTO DE LA CBA PARA VARIOS TAMAÑOS DE FAMILIA

CIUDAD DE GUATEMALA, ENERO DE 1994

PRODUCTOS	CBA DIARIA SEGUN TAMAÑO FAMILIAR			PRECIO 100 g ALIMENTO	COSTO CBA SEGUN TAMAÑO FAMILIAR		
	5 p. gramos	5.38 p. gramos	6 p. gramos		5 p. Quetzales	5.38 p. Quetzales	6 p. Quetzales
LACTEOS							
crema fresca s/envase	54.17	58.28	65.00	1.744	0.945	1.017	1.134
queso fresco	32.03	34.46	38.43	1.787	0.573	0.617	0.688
leche fresca corriente	187.00	201.21	224.40	0.263	0.492	0.529	0.590
leche polvo	25.06	26.97	30.07	3.478	0.873	0.939	1.047
CARNES							
pollo	126.01	135.59	151.21	1.054	1.329	1.430	1.594
lucero con carne, res	118.82	127.85	142.58	0.852	1.012	1.089	1.215
HUEVOS							
medianos	125.57	135.11	150.68	0.892	1.120	1.205	1.344
FRIOLES							
negros	315.71	339.71	378.86	0.548	1.730	1.861	2.075
CEREALES							
arroz de segunda	154.82	166.59	185.79	0.374	0.579	0.623	0.695
tortillas de maíz	2058.33	2214.77	2470.00	0.352	7.249	7.800	8.699
pan francés corriente	218.78	235.40	262.53	0.667	1.460	1.571	1.752
pan dulce	85.78	92.30	102.93	0.607	0.520	0.560	0.624
pastas para sopa	103.09	110.93	123.71	0.630	0.650	0.699	0.780
AZUCARES							
blanca granulada	420.13	452.06	504.16	0.272	1.142	1.229	1.370
GRASAS							
margarina	17.61	18.95	21.13	0.813	0.143	0.154	0.171
aceite corriente	75.00	80.70	90.00	0.841	0.630	0.678	0.757
VERDURAS							
guisquil	297.50	320.11	357.00	0.148	0.440	0.473	0.528
cjote	35.65	38.35	42.77	0.489	0.175	0.188	0.209
tomate	157.86	169.85	189.43	0.335	0.529	0.569	0.634
cebolla	58.16	62.58	69.79	0.402	0.234	0.252	0.281
papas	170.00	182.92	204.00	0.326	0.554	0.596	0.665
FRUTAS							
bananos maduros	195.00	209.82	234.00	0.230	0.449	0.483	0.539
plátanos maduros	152.41	164.00	182.90	0.226	0.345	0.371	0.414
OTROS							
café tostado y molido	50.00	53.80	60.00	2.576	1.288	1.386	1.546
sal común de cocina	50.00	53.80	60.00	0.096	0.048	0.051	0.057
bebida gaseosa	178.23	191.77	230.12	0.493	0.879	0.945	1.054
TOTAL					25.386	27.315	30.463

GRAFICO 1
EVOLUCION DE INDICES Y PRECIOS MEDIOS
PERIODO 1983-93
1983 = 100



57

GRAFICOS

GRAFICO 2

EVOLUCION PODER ADQUISITIVO DEL QUETZAL

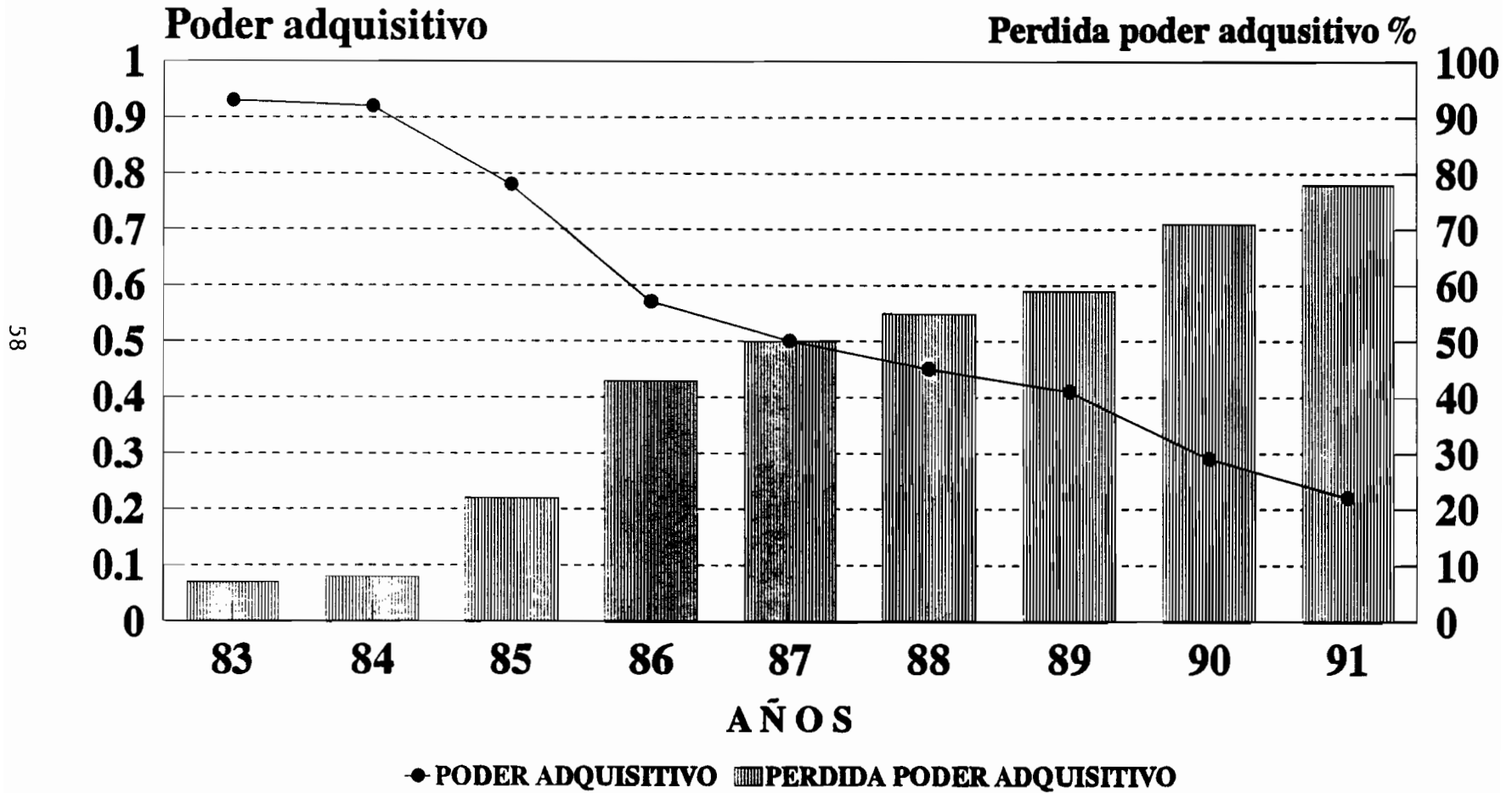


GRAFICO 3

EVOLUCION SALARIO COTIZANTES AL IGSS (Base 1975=100)

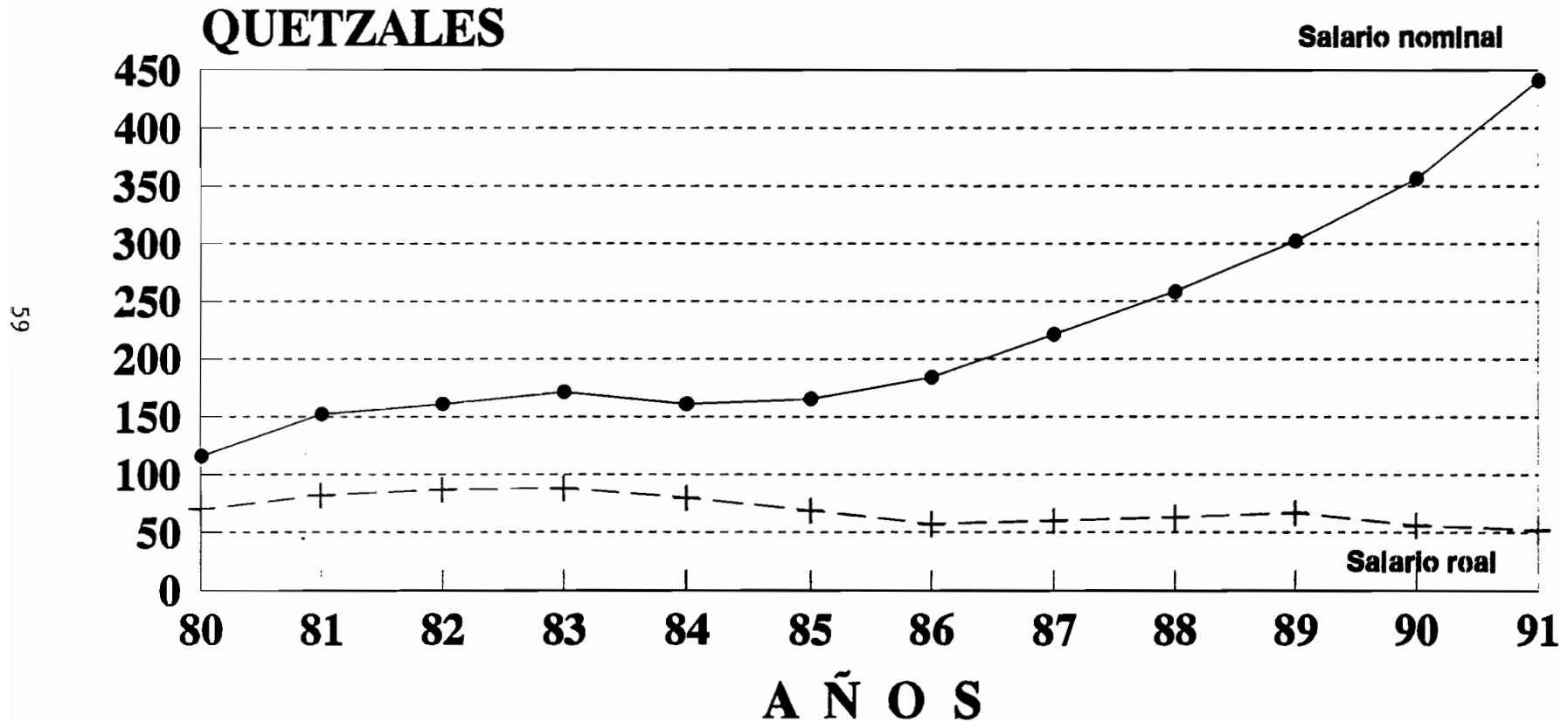
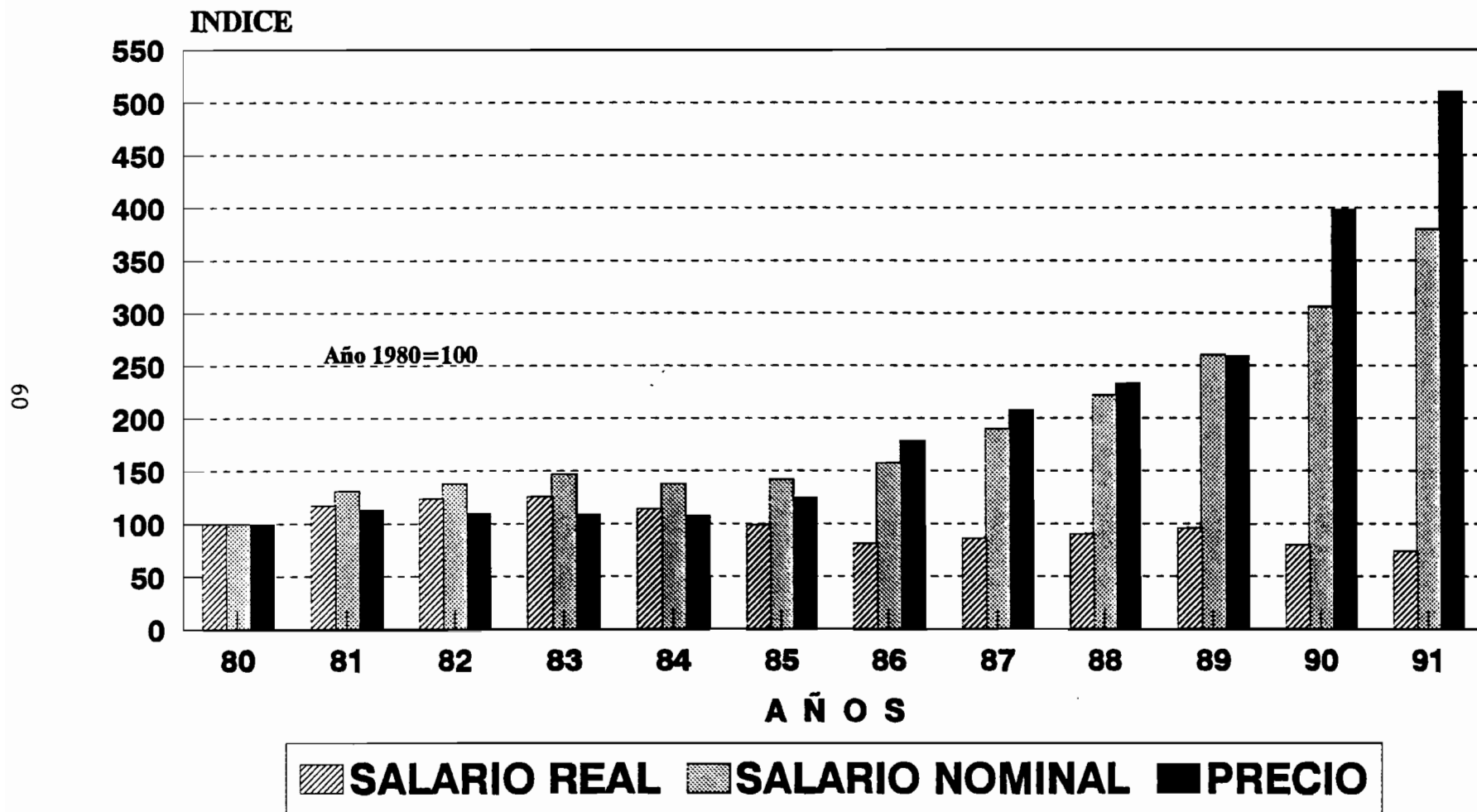


GRAFICO 4
EVOLUCION SALARIO COTIZANTES IGSS
Y PRECIO CANASTA BASICA DE ALIMENTOS
(1980 = 100)



SEGEPLAN, en base IGSS e INE.

GRAFICO 5

EVOLUCION (como índice) DEL PRECIO CANASTAS SUBSISTENCIA

Índice (1983 = 100)

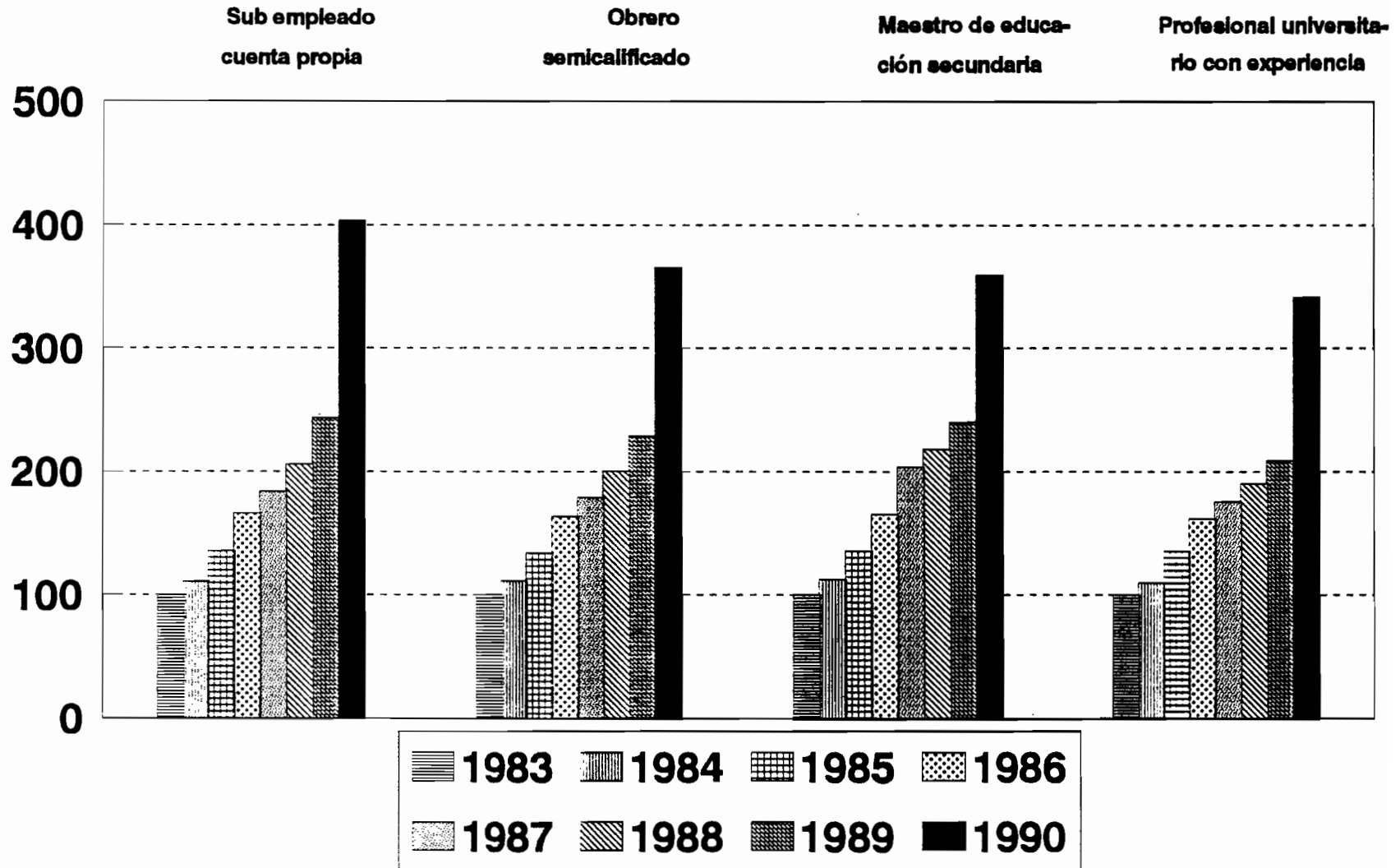


GRAFICO 6

EVOLUCION PIB, GASTO PUBLICO Y EN SECTORES SOCIALES, COMO INDICE (1980=100.0)

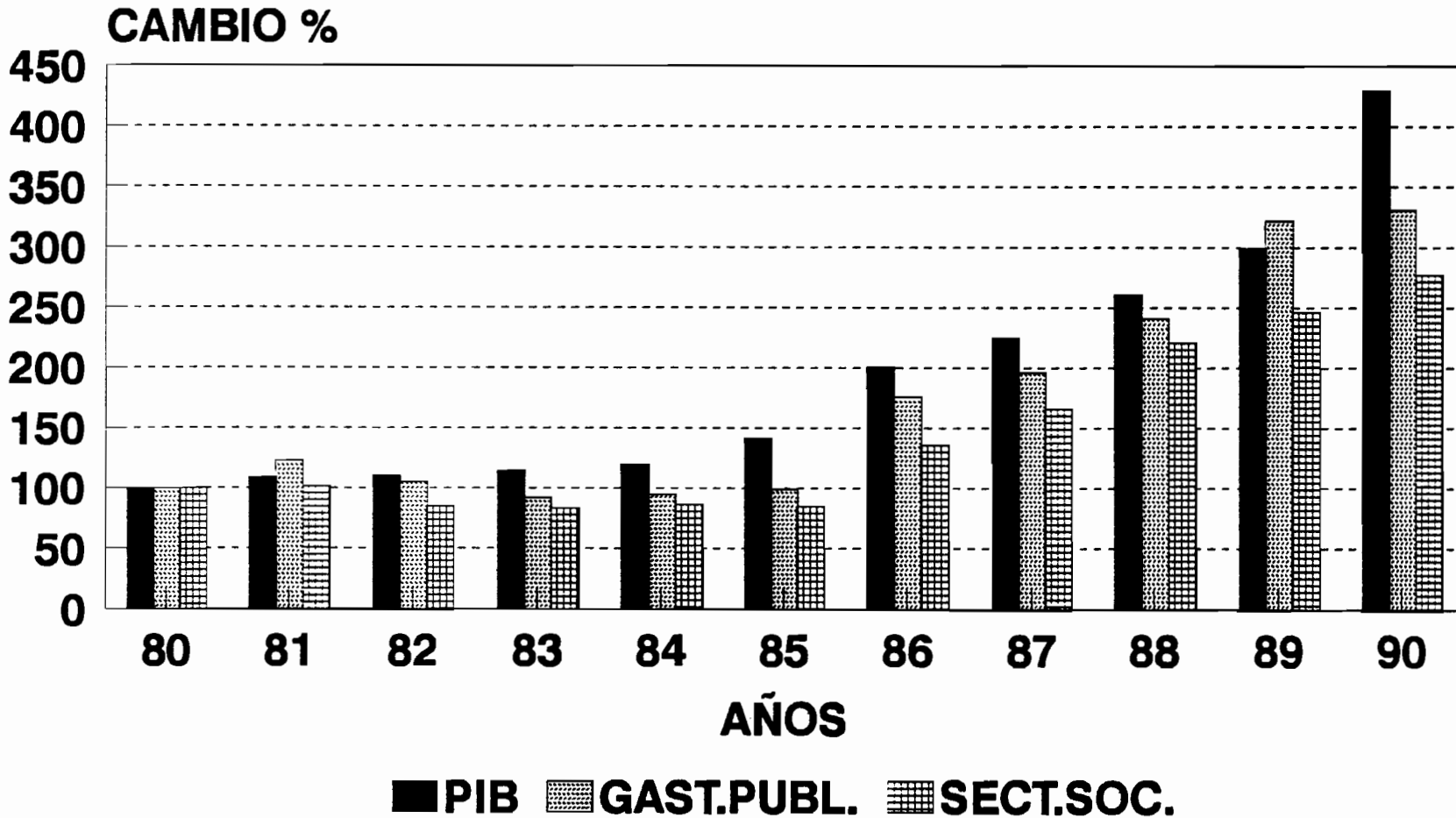
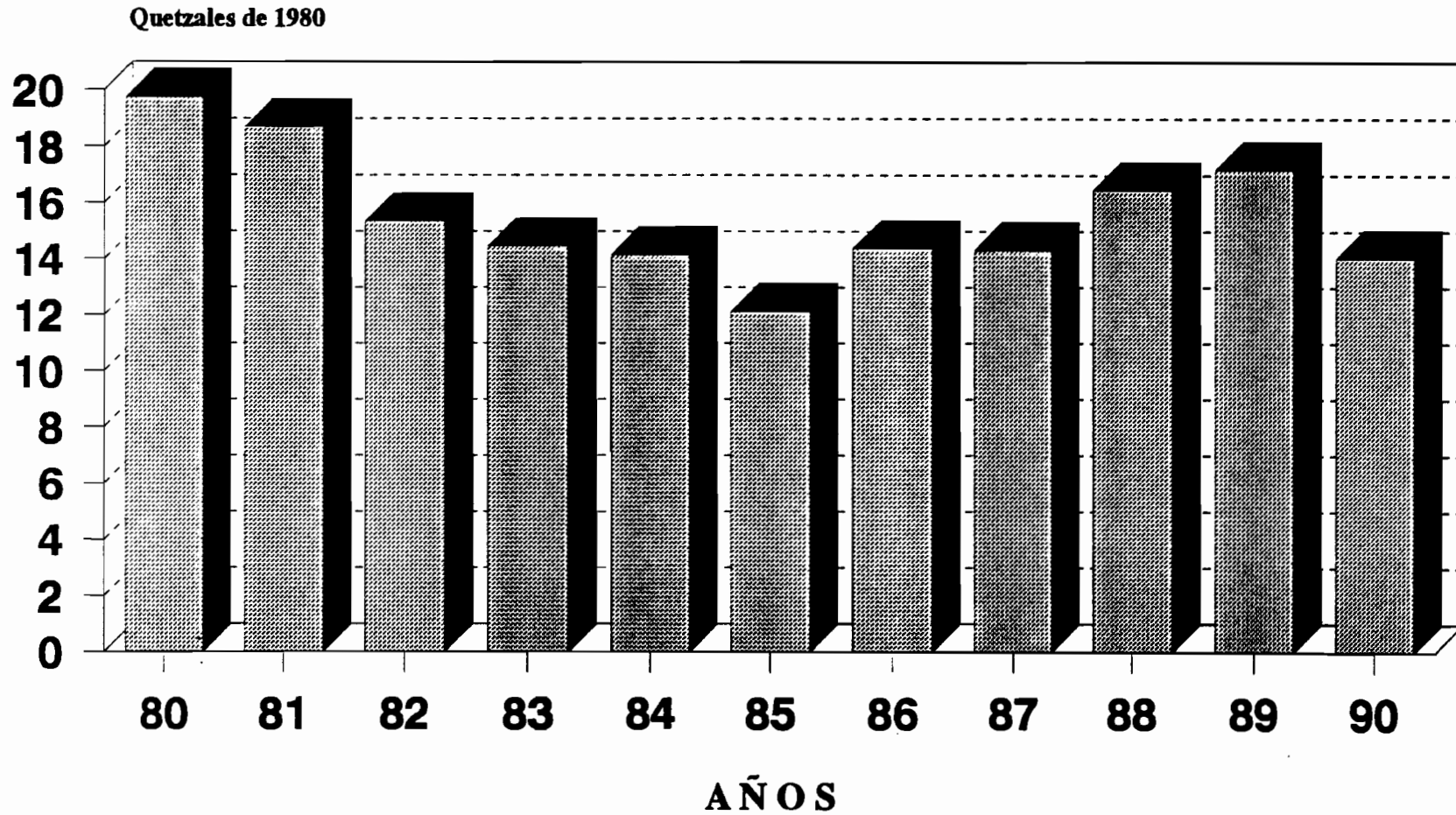


GRAFICO 7
EVOLUCION GASTO PUBLICO PER CAPITA
REAL, EN SECTORES SOCIALES



A N E X O S

ANEXO 1

ESTIMACION DEL TIPO DE TAREA DE LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA, SEGUN RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA

TAREA	RAMA DE ACTIVIDAD	PORCENTAJE %
INTENSA		46.0
	Agricultura	41.8
	Minería	0.2
	Construcción	4.0
MODERADA		30.0
	Industria manufacturera	13.8
	Servicios comunitarios, personales y sociales	8.6
	Agricultura	7.6
LIVIANA		24.0
	Electricidad, gas y agua	0.4
	Comercio	13.2
	Transporte y comunicaciones	2.6
	Servicios financieros y empresariales	1.4
	Actividades no bien especificadas	0.1
	Servicios comunitarios, personales y sociales	6.3

Fuente: Estimaciones de SEGEPLAN en base a información de la Encuesta Nacional Sociodemográfica de 1989.

ANEXO 2

CONTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS AL CONSUMO APARENTE DE ENERGIA

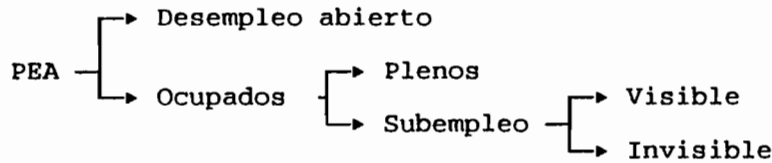
GRUPO DE ALIMENTOS	NIVEL NACIONAL	AREA URBANA	AREA RURAL
Cereales	55.3	48.4	59.2
Frijoles	9.5	8.2	10.2
Grasas	7.3	10.0	5.7
Azúcares	14.6	15.2	14.2
Verduras	2.3	2.4	2.3
Frutas	2.4	3.1	1.9
Huevo de gallina	1.5	2.1	1.3
Lácteos	3.8	5.3	2.4
Carnes	2.3	2.9	2.0
Bebidas	0.8	1.0	0.7
	99.8	99.6	99.9

Fuente: INE-SEGEPLAN-CADESCA.

ANEXO 3

A. GLOSARIO DE EMPLEO

1. Arbol de la estructura ocupacional



2. Población Económicamente Activa (PEA)

Parte de la Población en Edad de Trabajar (PET) que está vinculada al mercado de trabajo, ya sea porque está OCUPADA o porque busca activamente un empleo (DESOCUPADOS).

3. Desempleo abierto

Es la parte de la PEA que busca activamente un empleo, ya sea porque ha sido expulsada del mercado laboral (CESANTE) o porque se incorpora por primera vez al mismo (TRABAJADOR NUEVO).

4. Ocupados

Es el subconjunto de miembros de la PEA que durante la semana de referencia de la encuesta de hogares, se encontraban trabajando en forma asalariada o independiente, o que no lo estaban ya, fuera por encontrarse en uso de vacaciones, permiso, o licencia por enfermedad o de otro tipo. Los ocupados se clasifican en PLENOS y SUBEMPLEADOS (visibles e invisibles).

5. Ocupados plenos

Parte de los ocupados que cuentan con un empleo de ciertas condiciones mínimas de "normalidad" en términos de laborar una jornada normal (40 horas semanales) y devengan un ingreso adecuado, que no debe ser inferior al salario mínimo de la rama de actividad correspondiente.

6. Subempleo

Concepto referido al predominio de actividades y/o segmentos productivos de muy bajos niveles de organización y desarrollo tecnológico donde la fuerza de trabajo se encuentra en condiciones de trabajo precario reflejándose en los bajos ingresos que perciben. El subempleo se divide en visible e invisible.

a) Subempleo visible: parte de los ocupados que trabajan menos de 40 horas por semana, pero que manifiestan su deseo de trabajar más.

b) Subempleo invisible: parte de los ocupados que trabajan 40 horas o más por semana, y que devengan ingresos por debajo del salario mínimo vigente.

B. GLOSARIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION

1. Nutrición

Conjunto de procesos mediante los cuales un organismo vivo toma y transforma las sustancias (nutrientes) que necesita para su desarrollo, crecimiento, mantenimiento y funcionamiento normal.

Ciencia que estudia las reacciones del organismo frente a la ingesta de alimentos, las variaciones dietéticas y factores patológicos.

2. Alimento

Material que provee a un organismo las sustancias que requiere para satisfacer sus necesidades de mantenimiento, desarrollo, trabajo y restauración de tejidos corporales. Además, constituye un medio de placer y de bienestar.

3. Alimentación humana

Acciones orientadas al abastecimiento, acceso, distribución, preparación y consumo de alimentos.

4. Dieta

Tipo y cantidades de alimentos que ingiere o consume un individuo o grupo de población.

5. Requerimientos nutricionales

Cantidades mínimas de nutrientes necesarios para el mantenimiento y funcionamiento normales de un organismo vivo.

6. Recomendaciones dietéticas diarias

Cantidades de nutrientes que se recomienda a una población ingerir, para asegurar condiciones nutricionales adecuadas a la mayoría de los individuos sanos. Conllevan un margen de seguridad para cubrir a grupos de población y no deben ser aplicadas a casos individuales.

7. Hábitos alimentarios

Modalidades de elección, preparación y consumo de alimentos por un individuo o un grupo, como respuesta a influencias fisiológicas, psicológicas, culturales y sociales.

8. Patrones alimentarios

Marco de referencia del consumo de alimentos de un grupo poblacional, que refleja el tipo y cantidades de alimentos usualmente consumidos por la mayoría de individuos en un período determinado. Refleja aspectos culturales y del contexto, de manera que pueden ser modificados por circunstancias tales como cambios en los precios, la escasez, la información, la publicidad, las creencias y otros.

9. Alimentos básicos

Alimentos de consumo habitual que proporcionan a la colectividad una parte importante de su ingesta energética total (calorías).

10. Dieta básica promedio

Conjunto de alimentos básicos, expresados en cantidades suficientes para satisfacer las necesidades de energía y proteínas per cápita de una población de referencia.

11. Dieta adecuada de costo mínimo

Conjunto de alimentos de uso común combinados para satisfacer todas las necesidades nutricionales medias de un grupo determinado de población.

12. Estructura energética de la dieta

Contribución porcentual de cada grupo de alimentos (o bebidas) al contenido total de energía (calorías) de una dieta.

13. Canasta Básica Vital familiar

Conjunto de bienes y servicios esenciales para satisfacer las necesidades básicas para el bienestar de todos los miembros de la familia: alimentación, salud, vivienda, vestuario, educación, transporte y recreación.

14. Canasta familiar de alimentos

Conjunto de alimentos que usualmente adquieren las familias para su consumo, de acuerdo a su patrón cultural, su capacidad adquisitiva y la disponibilidad local de alimentos.

BIBLIOGRAFIA

- CAMARGO, José Marcio y Norberto García. Salarios mínimos y pobreza. OIT-PREALC/PNUD, Viña del Mar, Chile, 1992.
- DOWLER, E. y Ok Seo. Assessment of energy intake. Estimates of food supply avoid measurement of food consumption. Food Policy, 10(3), pp. 278-288, 1985.
- INCAP. Situación alimentaria nutricional y de salud en Centro América. Guatemala, 1992.
- INCAP. Requerimientos y recomendaciones dietéticas diarias. En edición. Guatemala, 1993.
- INE. Encuesta sociodemográfica 1989. Guatemala, agosto de 1990.
- INE. Encuesta de ingresos y gastos familiares 1979-1981. Guatemala, 1991.
- INE-FNUAP. Perfil de la pobreza en Guatemala. Volumen V. Guatemala, 1991.
- INE-CADESCA-SEGEPLAN. Encuesta nacional de consumo aparente de alimentos. Guatemala, 1991.
- JAVIER SAGASTUME, María Carmelina. A propósito de los salarios mínimos en Guatemala. Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Guatemala, 1992, inédito.
- LAURE, Joseph y col. Guatemala: ¿Alcanzarán los salarios a los precios? Guatemala, Colección Documentos Técnicos No. 18, INCAP, 1990, 26 p.
- LAURE, Joseph y col. Costa Rica: Medio siglo de políticas a favor del incremento de salarios mínimos más bajos. Consecuencias sobre el poder de compra general y del alimentario. Guatemala, Colección Documentos Técnicos No. 19, INCAP, abril de 1990, 32 p.
- MENCHÚ, María Teresa, O.T. Osegueda y M. Zúñiga. Definición de la Canasta Básica de Alimentos en el área Centroamericana. Guatemala, INCAP/OPS, 1992.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. Boletín de Estadísticas del Trabajo 1991. Tipografía Nacional, Guatemala, 1991.
- FRANKLIN, N.N. Concepto y evaluación de los niveles mínimos de vida. En Revista Internacional del Trabajo, Vol. 75, No. 4, abril de 1967, pp. 305-338.
- OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO. Salarios mínimos: Mecanismos de fijación, aplicación y control. Primera edición, Ginebra, Suiza, 1992.
- ORELLANA, René Arturo. Empleo y salarios en Guatemala. Ministerio de Trabajo y Previsión Social, PREALC-PANAMA, inédito, 1992.
- PREALC-OIT. Guatemala, políticas de empleo e ingresos en el marco del Pacto Social. Documento de trabajo No. 637, Santiago, Chile, septiembre de 1992.
- POCÓN, Max Fernando. Algunas reflexiones en torno a la Canasta Básica de Alimentos (CBA). En revista Población, Edición No. 2, INE. 1993, pp. 23-25.
- UISAC - Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas. Costo de la Canasta Básica de Alimentos en la República de Guatemala. Boletín Economía al día, Guatemala octubre de 1993, No. 10, 12 p.